



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Aplicación de los procesos de trabajo en materia civil, familiar y mercantil](#)

[Preguntas 1.1 a 1.3](#)

[Sección II. Sistema de Justicia Escrito](#)

[Preguntas 2.1 a 2.30](#)

[Sección III. Sistema de Justicia Oral](#)

[Preguntas 3.1 a 3.30](#)

[Glosario](#)

MUESTRAS



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG)**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

En términos de los **artículos 37 y 38** de la **LSNIEG**, los datos e informes que proporcionen para fines estadísticos los informantes del Sistema, como son las Unidades del Estado, y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva. Por esto, no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar la información, esta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del SNIEG y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

En este sentido, atendiendo las atribuciones de la **LSNIEG**, el Instituto realiza sus acciones con apego a estándares internacionales, es decir, la protección que la **LSNIEG** otorga a la información estadística y geográfica cumple con los procedimientos para atender los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados mediante Resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 29 de enero de 2014. Estos prevén, en el principio 6, relativo a la confidencialidad, que los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación de la información relacionada con personas físicas o morales, deben ser estrictamente **confidenciales** y utilizarse exclusivamente para **fines estadísticos**. Atendiendo, además, lo establecido por el Manual del Marco de Aseguramiento de la Calidad para las Estadísticas Oficiales Nacionales, adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 50^a sesión, celebrada en marzo de 2019, el cual brinda apoyo a los países para salvaguardar el papel de las estadísticas oficiales como fuente confiable de información.

Asimismo, el Instituto expide normatividad que asegura la correcta difusión y el acceso del público a la información, como es el caso de la **Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica**, utilizando en sus procesos a la anonimización como herramienta para mitigar los riesgos que presentan la obtención y tratamiento masivo de datos que contengan identificadores y datos confidenciales. Lo anterior, garantiza seguridad jurídica a la información proporcionada por las Unidades del Estado al Instituto, ya que esta solo se dará a conocer de manera agregada, protegiendo en todo momento los principios señalados en la **LSNIEG**. En ningún momento se publican datos individualizados para identificar a una persona determinada, que pudieran poner en riesgo a las mismas o a las instituciones.

En contexto, la información estadística generada por el INEGI a partir de la información proporcionada por las Unidades del Estado no queda sujeta a mecanismos de reserva, puesto que su actuar no es como sujeto obligado dentro del régimen normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública; por lo que resultan inaplicables las reservas de información establecidas en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en las leyes locales de transparencia y en la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, así como en las normativas locales de los sistemas de seguridad pública, sino a lo dispuesto por la **LSNIEG**, misma que no contempla la clasificación de Información como reservada, ya que cuenta con mecanismos propios para la protección de la información. Precisando que, en términos del **artículo 28 QUINTUS** y de la **fracción IV del artículo 77** de la **LSNIEG** corresponde a la Junta de Gobierno del INEGI, como órgano superior de dirección del Instituto, determinar la información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional.

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **artículo 41** de la **LSNIEG**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificados los datos que les conciernen, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de impartición de justicia, en el que participaron personas representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de impartición de justicia con una visión integral, implementando en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Judicial Estatal. Impartición de Justicia (CNG 2011 PJE-IJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en dicho tema.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la categoría de IIN.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2024*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2024/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2025* como el decimoquinto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de impartición de justicia en el ámbito estatal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNIJE 2025 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos.
- Módulo 2.** Impartición de justicia en materia penal.
- Módulo 3.** Justicia para adolescentes.
- Módulo 4.** Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil.
- Módulo 5.** Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Módulo 6.** Servicios periciales y/o servicio médico forense.
- Módulo 7.** Defensoría pública.

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Módulo 4
Presentación

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, algunos de estos pueden presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a las características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 4** se solicita, entre otra, información sobre el ejercicio de la función de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de cada entidad federativa que atienden las materias civil, familiar y mercantil en el Sistema de Justicia Escrito y en el Sistema de Justicia Oral, en cuanto a los expedientes atendidos en sus diversas etapas en primera instancia, las notificaciones, emplazamientos, medios de prueba y personas involucradas registradas en estos; así como aquellos tocas atendidos en sus diversas etapas en segunda instancia.

Para ello, este módulo contiene **63 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Aplicación de los procesos de trabajo en materia civil, familiar y mercantil.
- Sección II. Sistema de Justicia Escrito.
- Sección III. Sistema de Justicia Oral.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal en la Coordinación Estatal y oficinas centrales, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal de la Coordinación Estatal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse. En caso de no presentar observaciones o hayan sido atendidas satisfactoriamente, será remitido a las oficinas centrales del Instituto para una verificación y revisión adicional.

Si la verificación y revisión central arroja observaciones o solicitudes de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de estas situaciones con apoyo de la institución informante. En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte de las personas informante básica e informantes complementarias. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica del Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: xxxxxxxx@inegi.org.mx

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los períodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
XX de XXX al XX de XXX	Integración de información por la institución informante. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de XXX al XX de XXX	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte de la institución informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de XXX al XX de XXX	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XXX al XX de XXX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente:
xxxxxxxx@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario(a): _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que haya sido designado para el seguimiento de este programa de información:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Extensión: _____

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Instituciones informantes

(Responde: unidad(es) administrativa(s) o área(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

PERSONA INFORMANTE BÁSICA

(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 1

(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir este tipo de persona informante deje las siguientes celdas en blanco)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 2	
<p><i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir esta persona informante deje las siguientes celdas en blanco)</i></p>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____	
Nombre(s): _____	
Primer apellido: _____	
Segundo apellido: _____	
Institución u órgano: _____	
Cargo: _____	
Teléfono: _____	
Correo electrónico: _____	

FIRMA Y SELLO	
<p>VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</p>	
FIRMA	

OBSERVACIONES:

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE
JUSTICIA ESTATAL 2025**

**Módulo 4.
Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil**

Personas participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas registradas como informantes básicas y complementarias hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

Entidad: _____ Clave: _____

[índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todos".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, I.2, I.3, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, I.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como fuente principal debe considerar aquella con la cual se genera todo o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las **fuentes secundarias** serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotar el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrar la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificar la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):

Catálogo de tipos de fuente:

1. Sistema informático propio: corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

2. Software comercial especializado: se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

3. Base de datos u hoja de cálculo estructuradas y estandarizadas: se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas.

4. Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son hojas u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.

5. Libro de gobierno en formato electrónico: corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

6. Libro de gobierno en papel: corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

7. Blíster o en documento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

8. De palabra: corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra"; es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellos son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.

10. Otra: se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría **"Otra"** en alguna de las columnas **"Tipo de fuente"**, favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna **"Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente"**.

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada									
										Fuente principal	Fuente secundaria 1	Fuente secundaria 2	Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg...@dgesp.gob.mx	I, II, I.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9				
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Sección I. Aplicación de los procesos de trabajo en materia civil, familiar y mercantil

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Periodo de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivos.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.1 Atención de los procesos de trabajo bajo el Sistema de Justicia Escrito y el Sistema de Justicia Oral

Glosario de la subsección:

1.- **Sistema de Justicia Escrito.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

2.- **Sistema de Justicia Oral.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

1.1.- Indique las materias de las cuales durante el año 2024 los órganos jurisdiccionales de primera y de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa atendieron sus procesos de trabajo bajo el Sistema de Justicia Escrito y/o el Sistema de Justicia Oral.

Las columnas "¿Atendieron sus procesos de trabajo bajo el Sistema de Justicia Escrito?" y "¿Atendieron sus procesos de trabajo bajo el Sistema de Justicia Oral?" son independientes entre sí.

I) Primera instancia

Materia	¿Atendieron sus procesos de trabajo bajo el Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	¿Atendieron sus procesos de trabajo bajo el Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
1. Civil		
2. Familiar		
3. Mercantil		

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

II) Segunda instancia

Materia	¿Atendieron sus procesos de trabajo bajo el Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	¿Atendieron sus procesos de trabajo bajo el Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
1. Civil		
2. Familiar		
3. Mercantil		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

I.2 Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

1.2.- Indique si actualmente el Poder Judicial de su entidad federativa lleva a cabo acciones para implementar el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. En caso afirmativo, señale las acciones realizadas; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no lleve a cabo acciones para implementar el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones realizadas" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "99" en el apartado "Acciones realizadas", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de que seleccione el código "11" en el apartado "Acciones realizadas", debe anotar el nombre de dichas acciones en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

¿Lleva a cabo acciones para implementar el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones realizadas (ver catálogo)											
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	99.

Otras acciones:
(especifique)

--

Catálogo de acciones realizadas			
1.	Creación de órganos jurisdiccionales para atender los procesos de trabajo	7.	Participación en mesas de trabajo con otros poderes judiciales y/o autoridades competentes
2.	Especialización de los órganos jurisdiccionales para atender los procesos de trabajo	8.	Solicitud al Congreso Estatal para la correspondiente emisión de la Declaratoria de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
3.	Construcción y operación de espacios físicos especializados	9.	Colaborar en propuestas de armonización de legislaciones locales

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

4.	Creación y/ o adecuación de sistemas electrónicos de gestión	10.	Campañas de difusión
5.	Capacitación a personas operadoras de los órganos jurisdiccionales para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares	11.	Otras acciones (especifique)
6.	Elaboración de protocolos de trabajo y manuales de procedimientos	99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.3.- Indique si actualmente el Poder Judicial de su entidad federativa cuenta con algún estudio y/ o diagnóstico para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.**

En caso de que no cuente con algún estudio y/ o diagnóstico para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que cuente con algún estudio y/ o diagnóstico para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica).

¿Cuenta con algún estudio y/ o diagnóstico para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Sitio donde se encuentra disponible (URL)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Sección II. Sistema de Justicia Escrito

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- **Período de referencia de los datos:**
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- **Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.**
- 3.- **Únicamente debe considerar la información de los asuntos jurisdiccionales en materia civil, familiar y mercantil atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera y de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Escrito.**
- 4.- **Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "0" o "9" en la columna "¿Atendieron sus procesos de trabajo bajo el Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1, no puede registrar información de la subsección II.1 a la II.6.**
- 5.- **Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.**
- 6.- **Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivos.**
- 7.- **No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.**

Glosario de la sección:

- 1.- **Etapa procesal (Sistema de Justicia Escrito).** Se refiere a las fases en las que se desarrollan los procedimientos jurisdiccionales. Para efectos del presente censo, se clasifican de acuerdo con el orden en el que se llevan a cabo:
 - Postulatoria.** Se refiere a la etapa en la cual las partes expresan, en las demandas, contestaciones y/o reconvenencias, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta se plantea el litigio ante la persona juzgadora.
 - Conciliatoria.** Se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora conmina a las partes a llegar a algún convenio o acuerdo con la finalidad de terminar con el procedimiento jurisdiccional. En caso contrario, se continúa con el procedimiento en la etapa probatoria.
 - Probatoria.** Se refiere a la etapa que se lleva a cabo cuando las partes presentan a la persona juzgadora los medios necesarios para verificar los hechos controvertidos a través del ofrecimiento de pruebas, para que esta realice su admisión o desechamiento, así como el desahogo de las que fueron admitidas.
 - Conclusiva.** Se refiere a la etapa en la que las partes expresan sus alegatos o conclusiones para cerrar el procedimiento jurisdiccional y pasar a la etapa resolutoria.
 - Resolutoria.** Se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora dicta sentencia definitiva, la cual viene a terminar con el procedimiento jurisdiccional y a resolver la controversia.
 - Ejecución de sentencia.** Se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, la parte interesada en su ejecución solicita a la persona juzgadora dictar las medidas pertinentes a efecto de lograr la ejecución forzosa de dicha resolución, aun en contra de la voluntad de la contraparte.
- 2.- **Etapas en juicios sucesorios.** Se refiere, en el caso exclusivo de las materias civil y familiar, a las etapas que se llevan a cabo para la tramitación de los juicios sucesorios testamentarios e intestamentarios, como son la etapa de denuncia de la sucesión testamentaria, la etapa de declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, la etapa de inventarios y avalúos, la etapa de rendición de cuentas y administración de los bienes de la sucesión, así como la etapa del proyecto de partición y adjudicación de la sucesión.
- 3.- **Excusa.** Se refiere a la razón o causa, por parte de alguna persona juzgadora o persona magistrada, para eximirse del cargo respecto del asunto que está bajo su jurisdicción.
- 4.- **Incompetencia (en materia civil, familiar y mercantil).** Se refiere a cuando, de los hechos, se advierte que conciernen a una autoridad distinta, ya sea por corresponder al ámbito federal, a la materia penal o justicia para personas adolescentes, o por ser hechos cuya jurisdicción le compete a otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deban ser conocidos por alguna otra autoridad de justicia cívica, al ser considerados como faltas cívicas.
- 5.- **Recusación.** Se refiere a la petición que las partes pueden presentar en el juicio con la finalidad de que la persona juzgadora o, de ser el caso, la persona magistrada que conoce del proceso, sea sustituida cuando en ella concurra una causa prevista en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.
- 6.- **Sistema de Justicia Escrito.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Primera instancia	
II.1 Asuntos jurisdiccionales ingresados y atendidos	
Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:	
<p>1.- Debe considerar la información de los expedientes atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos se encuentren en físico o en electrónico.</p> <p>2.- No debe considerar la información proveniente de los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, toda vez que dicha información se requiere en la subsección II.7.</p> <p>3.- Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Admitidos" del respectivo numeral de la pregunta 2.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en las preguntas 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7.</p>	

II.1.1 Expedientes ingresados y asuntos jurisdiccionales atendidos	
Glosario del apartado:	
<p>1.- Acumulación. Se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar resoluciones contradictorias.</p> <p>2.- Asuntos jurisdiccionales atendidos. Se refiere a aquellos actos procesales que derivan de los expedientes en los que se atiende el asunto materia de la controversia, mismos que son promovidos por alguna de las partes involucradas durante la atención de dicha controversia, requiriendo, según sea el caso, llevar a cabo algún procedimiento adicional por parte de la persona juzgadora para su debida resolución.</p> <p>3.- Demanda. Se refiere al acto procesal por el cual una persona, constituida por el mismo en parte actora o demandante, hace del conocimiento de un órgano jurisdiccional la verificación de un hecho con el objetivo de que se apliquen las consecuencias jurídicas previstas en la ley que lo reglamenta.</p> <p>4.- Desechamiento. Se refiere a la determinación por la cual concluye un asunto ingresado debido a una causal de improcedencia, o bien, por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley.</p> <p>5.- Escrito inicial. Se refiere al documento por el cual una persona solicita la intervención del órgano jurisdiccional, sin promover controversia alguna (demanda), a efecto de acreditar hechos conocidos o situaciones jurídicas, por ejemplo, la existencia de algún convenio celebrado verbalmente, la notificación del término anticipado de algún contrato a personas involucradas, entre otros. Asimismo, se refiere al escrito en el que se solicita la radicación de la atención de una sucesión testamentaria para acceder a los bienes de la herencia.</p> <p>6.- Exhorto. Se refiere a la comunicación escrita que una persona juzgadora dirige a otra de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera de su territorio jurisdiccional.</p> <p>7.- Exhorto proveniente de tribunales extranjeros. Se refiere a la comunicación escrita, generalmente denominada carta rogatoria, que dirige una autoridad judicial a otra que se encuentra en un país distinto, a través de la cual se solicita la práctica de diligencias necesarias para substanciar un procedimiento en curso, atendiendo a los tratados de los cuales formen parte y, a falta de los mismos, al principio de reciprocidad.</p> <p>8.- Expedientillo. Se refiere al expediente accesorio (generalmente conformado por pocas páginas) que contiene actuaciones procesales, el cual se forma cuando el órgano jurisdiccional no cuenta con el expediente principal, o bien, para tener dichas actuaciones de forma separada al asunto materia de la controversia para algún trámite en particular.</p> <p>9.- Incidentes. Se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas directa e inmediatamente con el asunto principal.</p>	

2.1.- Anote la cantidad de expedientes ingresados durante el año 2024 a los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según materia y tipo de competencia.

Únicamente debe considerar aquellos expedientes de los que se haya tenido conocimiento desde su ingreso a la oficialía de partes del Poder Judicial de su entidad federativa para ser atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos hayan sido de su competencia; por lo que no debe considerar las determinaciones sobre la admisión, desechamiento o prevención de las demandas y/o escritos iniciales correspondientes, toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 2.3.

En la columna "Otro tipo" no debe considerar las incompetencias internas de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de su entidad federativa (incluyendo las incompetencias por materia), toda vez que dicha información se requiere en el numeral 5 de la siguiente pregunta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de incompetencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes ingresados, según tipo de competencia					
	Total	Competentes	Incompetentes			No identificado
			Fuero común de otra entidad federativa	Fuero federal	Otro tipo (especifique)	
1. Civil						
2. Familiar						
3. Mercantil						
Σ						

Otro tipo:
(especifique)

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.2.- Anote la cantidad de asuntos jurisdiccionales atendidos durante el año 2024 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según tipo.

En los numerales 1 y 2 debe considerar los exhortos atendidos durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que hayan ingresado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

La información solicitada en los numerales del 3 al 9 corresponde a la de aquellos asuntos jurisdiccionales atendidos durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que dichos asuntos deriven de expedientes ingresados durante el mismo o en ejercicios anteriores.

En el numeral 5 únicamente debe considerar las incompetencias internas de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de su entidad federativa determinadas en los expedientes ingresados durante el año y en ejercicios anteriores, así como las incompetencias (externas) por cualquier motivo que hayan derivado de expedientes ingresados en ejercicios anteriores. En consecuencia, no debe considerar las incompetencias (externas) determinadas en los expedientes ingresados durante el mismo; toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 2.1.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) jurisdiccional(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de asunto jurisdiccional	Asuntos jurisdiccionales atendidos
1.	Exhortos	
2.	Exhortos provenientes de tribunales extranjeros	
3.	Expedientillos	
4.	Incidentes	
5.	Incompetencias	
6.	Recusaciones	
7.	Excusas	
8.	Acumulaciones	
9.	Otro tipo (especifique)	
10.	No identificado	
		Σ

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 2.3.- De acuerdo con el total de expedientes ingresados que reportó como respuesta en la columna "Competentes" de la pregunta 2.1, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y el tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales registrados en los mismos.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Competentes" de la pregunta 2.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivó. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En la columna "Admitidos" del apartado "Con prevención" únicamente debe considerar los expedientes en cuyas demandas y/o escritos iniciales, previo a su admisión, se le haya realizado una prevención a la parte actora o persona interesada a efecto de subsanar las deficiencias procedimentales identificadas, siendo atendidas satisfactoriamente; por lo que no debe considerar los expedientes admitidos sin este tipo de advertencia inicial.

En la columna "Desechados" del apartado "Con prevención" únicamente debe considerar los expedientes cuyas demandas y/o escritos iniciales se hayan desecharo habiendo tenido una prevención con antelación, por lo que no debe considerar aquellos expedientes desecharos sin este tipo de advertencia inicial.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Competentes" de la pregunta 2.1, así como corresponder a su desagregación por materia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes competentes ingresados, según tipo de determinación de las demandas y/o escritos iniciales						
	Total	Admitidos	Con prevención			Desechados	No identificado
			Admitidos	Desechados	No identificado		
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 2.4.- De acuerdo con el total de expedientes admitidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.12 y/o 2.5 de la tabla I, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) jurisdiccional(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de dicha tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 6 de la tabla II, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de divorcio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de dicha tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9 de la tabla II, debe anotar el nombre de dichas controversias del orden familiar en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de dicha tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 17 de la tabla II, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) jurisdiccional(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de dicha tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.9 y/o 2.5 de la tabla III, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) jurisdiccional(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de dicha tabla de respuesta.

I) Civil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Expedientes admitidos
1. Civil	1.1 Civil - Ordinario	
	1.2 Civil - Ejecutivo	
	1.3 Civil - Especial hipotecario	
	1.4 Civil - Juicio arbitral	
	1.5 Civil - Controversia de arrendamiento	
	1.6 Civil - Extinción de dominio	
	1.7 Civil - Sumario	
	1.8 Civil - Jurisdicción voluntaria	
	1.9 Civil - Medios preparatorios y/o actos prejudiciales	
	1.10 Civil - Providencia precautoria	

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

1.11	Civil - Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte	
1.12	Civil - Otro tipo (<i>especifique</i>)	
1.13	Civil - No identificado	
2. Paz civil	2.1 Paz civil - Ordinario	
	2.2 Paz civil - Ejecutivo	
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario	
	2.4 Paz civil - Controversia de arrendamiento	
	2.5 Paz civil - Otro tipo (<i>especifique</i>)	
	2.6 Paz civil - No identificado	

Σ

Civil - Otro tipo:
(*especifique*)

Paz civil - Otro tipo:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Familiar

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Expedientes admitidos
1.	Ordinario	
2.	Divorcio administrativo	
3.	Divorcio necesario	
4.	Divorcio voluntario	
5.	Divorcio incausado y/ o exprés	
6.	Otro tipo de divorcio (<i>especifique</i>)	
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos	
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia	
9.	Otras controversias del orden familiar (<i>especifique</i>)	
10.	Sucesorio	
11.	Adopción	
12.	Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte	
13.	Jurisdicción voluntaria	
14.	Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales	
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil	
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica	
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)	
18.	No identificado	

Σ

Otro tipo de divorcio:
(*especifique*)

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

Otras controversias del orden familiar: (especifique)

Otro tipo de juicio o procedimiento: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Mercantil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Expedientes admitidos
1. Mercantil	1.1	Mercantil - Ordinario
	1.2	Mercantil - Ejecutivo
	1.3	Mercantil - Arbitral comercial
	1.4	Mercantil - Especial de fianzas
	1.5	Mercantil - Especial de títulos de crédito
	1.6	Mercantil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales
	1.7	Mercantil - Providencia precautoria
	1.8	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia
	1.9	Mercantil - Otro tipo (especifique)
	1.10	Mercantil - No identificado
2. Paz mercantil	2.1	Paz mercantil - Ordinario
	2.2	Paz mercantil - Ejecutivo
	2.3	Paz mercantil - Especial de fianzas
	2.4	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito
	2.5	Paz mercantil - Otro tipo (especifique)
	2.6	Paz mercantil - No identificado
		Σ

Mercantil - Otro tipo: (especifique)

Paz mercantil - Otro tipo: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.2 Emplazamientos y notificaciones realizadas en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

- 1.- **Emplazamiento.** Se refiere al acto procesal inicial por el que se hace saber a una o a varias personas que se ha iniciado un juicio en su contra, con la finalidad de que, dentro del término señalado, comparezca(n) a contestar la demanda.
- 2.- **Notificación.** Se refiere al acto procesal mediante el cual la autoridad jurisdiccional ordena que, personalmente y a través de los medios previstos para ello, se haga conocer a las partes el contenido de una resolución.

2.5.- Anote la cantidad de emplazamientos y notificaciones realizadas en los expedientes admitidos durante el año 2024, según materia.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.3, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber realizado uno o más emplazamientos y/o notificaciones.

Materia	Emplazamientos y notificaciones realizadas en los expedientes admitidos
1. Civil	
2. Familiar	
3. Mercantil	
	Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.3 Medios de prueba registrados en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

- 1.- **Medios de prueba.** Se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, la persona juzgadora puede hacerse valer. Los medios de prueba pueden consistir en la confesión, personas testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimientos e inspecciones judiciales, fotografías, presunciones, entre otros; siempre que estos no sean contrarios a la ley y a la moral.

2.6.- Anote la cantidad de medios de prueba registrados en los expedientes admitidos durante el año 2024, según materia y estatus.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la reportada en la columna "Admitidos" que, a su vez, debe ser igual o mayor a la registrada en la columna "Desahogados".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.3, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado uno o más medios de prueba.

Materia	Medios de prueba registrados en los expedientes admitidos, según estatus		
	Ofrecidos	Admitidos	Desahogados
1. Civil			
2. Familiar			
3. Mercantil			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.4 Personas involucradas registradas en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

- 1.- **Persona actora.** Se refiere a la persona que interpone una demanda con el objetivo de promover un juicio, o en cuyo nombre se presenta.
- 2.- **Persona demandada.** Se refiere a la persona contra la cual la parte actora inicia un proceso con el objetivo de que cumpla con una obligación.
- 3.- **Persona tercera interesada.** Se refiere a la persona que tiene el carácter de posible afectada en un juicio promovido por las partes actora y demandada, a quien se le notifica, o bien, acude a manifestar su interés jurídico en la resolución que emita la persona juzgadora de primera instancia.
- 4.- **Representación legal.** Se refiere al acto en el que las personas involucradas en un juicio y/o procedimiento jurisdiccional ejercen su derecho a una defensa, siendo ésta del ámbito público o privado, asumiéndose a través de la representación, defensa o patrocinio, según corresponda a la materia.

- 2.7.- Anote la cantidad de personas involucradas registradas en los expedientes admitidos durante el año 2024, según materia, tipo de parte involucrada y tipo de persona.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.3, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado una o más personas involucradas.

Materia	Personas involucradas registradas en los expedientes admitidos, según tipo de parte involucrada y tipo de persona												
	Total	Persona actora			Persona demandada			Persona tercera interesada			No identificado		
		Persona física	Persona moral	No identificado	Persona física	Persona moral	No identificado	Persona física	Persona moral	No identificado	Persona física	Persona moral	No identificado
1. Civil													
2. Familiar													
3. Mercantil													
	Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 2.8.- De acuerdo con el total de personas físicas involucradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la materia, el tipo de parte involucrada y sexo.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y tipo de parte involucrada.

Materia	Personas físicas involucradas registradas en los expedientes admitidos, según tipo de parte involucrada y sexo												
	Total	Persona actora			Persona demandada			Persona tercera interesada			No identificado		
		Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Civil													
2. Familiar													
3. Mercantil													
	Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 2.9.- De acuerdo con el total de personas físicas involucradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la materia, el tipo de representación legal (defensa) con la que contaron y sexo.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Debe considerar la representación legal (defensa) de las personas involucradas al momento de su registro en los expedientes admitidos.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y sexo.

Materia	Personas físicas involucradas registradas en los expedientes admitidos, según tipo de representación legal (defensa) y sexo												Defensa pública (gratuita)			Defensa privada			Defensa pública y privada			No contaron con representación legal (defensa)			No identificado		
	Total	Hombres			Mujeres			No identificado			Defensa pública (gratuita)			Defensa privada			Defensa pública y privada			No contaron con representación legal (defensa)			No identificado				
		Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Civil																											
2. Familiar																											
3. Mercantil																											
	Σ																										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Conclusiones

II.2.1 Expedientes concluidos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar la información de los expedientes concluidos durante el año en los que se haya puesto fin a la controversia deducida durante el juicio o procedimiento jurisdiccional a través de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores, y de que dichas resoluciones hayan sido impugnadas.

2.- No debe considerar la información de los expedientes concluidos a través de resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia (medios de impugnación) o por cumplimiento a alguna resolución emitida en juicio de amparo. Tampoco debe considerar la información de los expedientes concluidos por el cumplimiento de la sentencia en etapa ejecutiva, toda vez que esta última información se requiere en la subsección II.3.

3.- Para cada materia, en caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 2.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el resto de las preguntas del apartado.

Glosario del apartado:

1.- **Caducidad.** Se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente. Para efectos del presente censo, puede ser por caducidad de la instancia, la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción, que extingue los derechos y obligaciones de las partes.

2.- **Desistimiento.** Se refiere al acto procesal mediante el cual las partes involucradas manifiestan el propósito de abandonar una instancia o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite en un procedimiento jurisdiccional iniciado.

3.- **Prescripción.** Se refiere a la extinción de la pretensión y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

4.- **Sentencia definitiva.** Se refiere a la resolución judicial que pronuncia la persona juzgadora de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.

5.- **Sobreseimiento.** Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional que tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejecitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría el desistimiento y la caducidad de la instancia y de la acción.

6.- **Solución alterna.** Se refiere a la forma de solución de la controversia entre las partes, ya sea a través de un acuerdo, convenio o conciliación, o por otro medio planteado de forma voluntaria en un juicio o procedimiento jurisdiccional.

2.10.- Anote la cantidad de expedientes concluidos durante el año 2024 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según materia y tipo de conclusión.

En la columna "Otro tipo" no debe considerar los expedientes ingresados durante el año declarados como incompetentes que reportó como respuesta en la pregunta 2.1, ni las incompetencias, recusaciones, excusas y acumulaciones, toda vez que dicha información se requiere en los numerales 5, 6, 7 y 8 de la pregunta 2.2. De igual forma, no debe considerar los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.3. Finalmente, tampoco debe considerar las sentencias interlocutorias ni los expedientes con inactividad procesal, toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 2.15 y 2.20, respectivamente.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Total	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión											
		Sentencia definitiva		Sobreseimiento		Desistimiento		Solución alterna		Caducidad			
		Acción principal procedente	Acción principal parcialmente procedente	Acción principal improcedente	Sentencia definitiva no identificada	Sobreseimiento	Desistimiento	Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	Solución alterna no identificada	De la instancia	De la acción
1. Civil													
2. Familiar													
3. Mercantil													
	Σ												

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.11.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la materia, el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional y el tipo de conclusión.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

I) Civil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional			Expedientes concluidos, según tipo de conclusión										
			Total	Sentencia definitiva			Solución alterna			Caducidad			
				Acción principal procedente	Acción principal parcialmente procedente	Acción principal improcedente	Sentencia definitiva no identificada	Sobreseimiento	Desistimiento	Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	Solución alterna no identificada
1. Civil	1.1	Civil - Ordinario											
	1.2	Civil - Ejecutivo											
	1.3	Civil - Especial hipotecario											
	1.4	Civil - Juicio arbitral											
	1.5	Civil - Controversia de arrendamiento											
	1.6	Civil - Extinción de dominio											
	1.7	Civil - Sumario											
	1.8	Civil - Jurisdicción voluntaria											
	1.9	Civil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales											
	1.10	Civil - Providencia precautoria											
	1.11	Civil - Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte											
	1.12	Civil - Otro tipo											
	1.13	Civil - No identificado											
2. Paz civil	2.1	Paz civil - Ordinario											
	2.2	Paz civil - Ejecutivo											
	2.3	Paz civil - Especial hipotecario											
	2.4	Paz civil - Controversia de arrendamiento											
	2.5	Paz civil - Otro tipo											
	2.6	Paz civil - No identificado											
			Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Familiar

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Total	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión										Prescripción	Otro tipo	No identificado
		Sentencia definitiva				Solución alterna			Caducidad					
		Acción principal procedente	Acción principal parcialmente procedente	Acción principal improcedente	Sentencia definitiva no identificada	Sobreseimiento	Desistimiento	Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	Solución alterna no identificada	De la instancia	De la acción	Caducidad no identificada
1. Ordinario														
2. Divorcio administrativo														
3. Divorcio necesario														
4. Divorcio voluntario														
5. Divorcio incausado y/ o exprés														
6. Otro tipo de divorcio														
7. Controversias del orden familiar en materia de alimentos														
8. Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia														
9. Otras controversias del orden familiar														
10. Sucesorio														
11. Adopción														
12. Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte														
13. Jurisdicción voluntaria														
14. Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales														
15. Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil														
16. Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica														
17. Otro tipo de juicio o procedimiento														
18. No identificado														
		Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Mercantil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Total	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión									
			Sentencia definitiva			Solución alterna			Caducidad			Prescripción
			Acción principal procedente	Acción principal parcialmente procedente	Acción principal improcedente	Sobreseimiento	Desistimiento	Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	Solución alterna no identificada	
1. Mercantil	1.1	Mercantil - Ordinario										
	1.2	Mercantil - Ejecutivo										
	1.3	Mercantil - Arbitral comercial										
	1.4	Mercantil - Especial de fianzas										
	1.5	Mercantil - Especial de títulos de crédito										
	1.6	Mercantil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales										
	1.7	Mercantil - Providencia precautoria										
	1.8	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia										
	1.9	Mercantil - Otro tipo										
	1.10	Mercantil - No identificado										
2. Paz mercantil	2.1	Paz mercantil - Ordinario										
	2.2	Paz mercantil - Ejecutivo										
	2.3	Paz mercantil - Especial de fianzas										
	2.4	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito										
	2.5	Paz mercantil - Otro tipo										
	2.6	Paz mercantil - No identificado										
		Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.12.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 2.10, anote la cantidad de los mismos que concluyeron por causas distintas a sentencia definitiva, según materia y etapa procesal en la que concluyeron.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo", así como en las columnas de los apartados "Solución alterna" y "Caducidad" de la pregunta 2.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Debe considerar la etapa procesal en la que se haya dictado la resolución que dio conclusión al expediente.

Para el numeral 3, no puede registrar información en la columna "Etapas en juicios sucesorios".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo", además de las columnas de los apartados "Solución alterna" y "Caducidad" de la pregunta 2.10, así como corresponder a su desagregación por materia.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra etapa procesal", debe anotar el nombre de dicha(s) etapa(s) procesal(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes concluidos por causas distintas a sentencia definitiva, según etapa procesal en la que concluyeron							
	Total	Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	Etapas en juicios sucesorios	Otra etapa procesal (especifique)
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
	Σ							
Otra etapa procesal: (especifique)								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.13.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 2.11, anote la cantidad de los mismos especificando la materia, el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional y el rango de días naturales que tomó su resolución (desde su ingreso y hasta su resolución).

Para cada tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 2.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.11, así como corresponder a su desagregación por tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional.

I) Civil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Expedientes concluidos, según rango de días naturales que tomó su resolución						
	Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	Más de 270 días
1.1 Civil - Ordinario							
1.2 Civil - Ejecutivo							
1.3 Civil - Especial hipotecario							

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

1. Civil	1.4 Civil - Juicio arbitral						
	1.5 Civil - Controversia de arrendamiento						
	1.6 Civil - Extinción de dominio						
	1.7 Civil - Sumario						
	1.8 Civil - Jurisdicción voluntaria						
	1.9 Civil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales						
	1.10 Civil - Providencia precautoria						
	1.11 Civil - Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte						
	1.12 Civil - Otro tipo						
	1.13 Civil - No identificado						
	2.1 Paz civil - Ordinario						
	2.2 Paz civil - Ejecutivo						
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario						
	2.4 Paz civil - Controversia de arrendamiento						
	2.5 Paz civil - Otro tipo						
	2.6 Paz civil - No identificado						
Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Familiar

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Expedientes concluidos, según rango de días naturales que tomó su resolución					
	Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días
1. Ordinario						
2. Divorcio administrativo						
3. Divorcio necesario						
4. Divorcio voluntario						
5. Divorcio incausado y/ o exprés						
6. Otro tipo de divorcio						
7. Controversias del orden familiar en materia de alimentos						
8. Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia						
9. Otras controversias del orden familiar						
10. Sucesorio						
11. Adopción						
12. Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte						
13. Jurisdicción voluntaria						
14. Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales						
15. Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil						
16. Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica						

17.	Otro tipo de juicio o procedimiento							
18.	No identificado							
	Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Mercantil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Expedientes concluidos, según rango de días naturales que tomó su resolución						No identificado
		Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	
1. Mercantil	1.1	Mercantil - Ordinario						
	1.2	Mercantil - Ejecutivo						
	1.3	Mercantil - Arbitral comercial						
	1.4	Mercantil - Especial de fianzas						
	1.5	Mercantil - Especial de títulos de crédito						
	1.6	Mercantil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales						
	1.7	Mercantil - Providencia precautoria						
	1.8	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia						
	1.9	Mercantil - Otro tipo						
	1.10	Mercantil - No identificado						
2. Paz mercantil	2.1	Paz mercantil - Ordinario						
	2.2	Paz mercantil - Ejecutivo						
	2.3	Paz mercantil - Especial de fianzas						
	2.4	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito						
	2.5	Paz mercantil - Otro tipo						
	2.6	Paz mercantil - No identificado						
		Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.14.- Anote la duración promedio de resolución de los expedientes concluidos durante el año 2024 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según materia, tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional y tipo de resolución.

Para cada tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 2.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Para cada tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Sentencia definitiva" de la respectiva tabla de la pregunta 2.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Expedientes resueltos por sentencia".

Para cada tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo", así como en las columnas de los apartados "Solución alterna" y "Caducidad" de la respectiva tabla de la pregunta 2.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Expedientes resueltos sin sentencia".

Debe considerar en días naturales la duración promedio de los juicios o procedimientos jurisdiccionales resueltos.

En la columna "Duración del proceso" debe considerar los juicios o procedimientos jurisdiccionales concluidos, independientemente del tipo de resolución que tuvieron.

En la columna "Expedientes resueltos por sentencia" debe considerar los juicios o procedimientos jurisdiccionales concluidos a través de sentencias definitivas.

En la columna "Expedientes resueltos sin sentencia" debe considerar los juicios o procedimientos jurisdiccionales concluidos por sobreseimiento, desistimiento, solución alterna, caducidad, prescripción y, en general, cualquier otro tipo de resolución diferente a sentencia definitiva.

I) Civil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Duración promedio de resolución (días naturales)		
	Duración del proceso	Expedientes resueltos por sentencia	Expedientes resueltos sin sentencia (otras resoluciones diferentes a sentencia)
1. Civil	1.1 Civil - Ordinario		
	1.2 Civil - Ejecutivo		
	1.3 Civil - Especial hipotecario		
	1.4 Civil - Juicio arbitral		
	1.5 Civil - Controversia de arrendamiento		
	1.6 Civil - Extinción de dominio		
	1.7 Civil - Sumario		
	1.8 Civil - Jurisdicción voluntaria		
	1.9 Civil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales		
	1.10 Civil - Providencia precautoria		
	1.11 Civil - Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte		
	1.12 Civil - Otro tipo		
	1.13 Civil - No identificado		
2. Paz civil	2.1 Paz civil - Ordinario		
	2.2 Paz civil - Ejecutivo		
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario		
	2.4 Paz civil - Controversia de arrendamiento		
	2.5 Paz civil - Otro tipo		
	2.6 Paz civil - No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Familiar

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Duración promedio de resolución (días naturales)		
	Duración del proceso	Expedientes resueltos por sentencia	Expedientes resueltos sin sentencia (otras resoluciones diferentes a sentencia)
1. Ordinario			
2. Divorcio administrativo			
3. Divorcio necesario			
4. Divorcio voluntario			
5. Divorcio incausado y/ o exprés			
6. Otro tipo de divorcio			
7. Controversias del orden familiar en materia de alimentos			
8. Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia			
9. Otras controversias del orden familiar			
10. Sucesorio			
11. Adopción			
12. Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte			
13. Jurisdicción voluntaria			
14. Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales			
15. Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil			
16. Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica			
17. Otro tipo de juicio o procedimiento			
18. No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Mercantil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Duración promedio de resolución (días naturales)		
	Duración del proceso	Expedientes resueltos por sentencia	Expedientes resueltos sin sentencia (otras resoluciones diferentes a sentencia)
1. Mercantil			
1.1 Mercantil - Ordinario			
1.2 Mercantil - Ejecutivo			
1.3 Mercantil - Arbitral comercial			
1.4 Mercantil - Especial de fianzas			
1.5 Mercantil - Especial de títulos de crédito			
1.6 Mercantil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales			
1.7 Mercantil - Providencia precautoria			
1.8 Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia			
1.9 Mercantil - Otro tipo			

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

1.10	Mercantil - No identificado			
2.1	Paz mercantil - Ordinario			
2.2	Paz mercantil - Ejecutivo			
2.3	Paz mercantil - Especial de fianzas			
2.4	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito			
2.5	Paz mercantil - Otro tipo			
2.6	Paz mercantil - No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.2 Sentencias interlocutorias

Glosario del apartado:

1.- **Sentencia interlocutoria.** Se refiere a la resolución de la persona juzgadora de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto ni del proceso.

2.15.- Anote la cantidad de sentencias interlocutorias dictadas en los expedientes concluidos durante el año 2024, según materia.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Materia		Sentencias interlocutorias dictadas en los expedientes concluidos
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.3 Monto de los bienes sujetos a extinción de dominio

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información de aquellos expedientes en los que durante el año se hayan emitido sentencias definitivas con acción principal procedente o acción principal parcialmente procedente (sentido condenatorio) en los procedimientos de extinción de dominio cuya acción haya sido promovida por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción u homóloga de la entidad federativa, o bien, por la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Acción de extinción de dominio.** Se refiere a la pérdida de los derechos que tenga una persona en relación con los bienes a que se refiere la normatividad aplicable, declarada por sentencia de la autoridad judicial, sin contraprestación ni compensación alguna para su propietario o para quien se ostente o comporte como tal, ni para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente los citados bienes.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

2.16.- Anote el monto de los bienes sujetos a extinción de dominio impuesto en los expedientes concluidos por sentencia definitiva (acción principal procedente y acción principal parcialmente procedente) durante el año 2024.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Acción principal procedente" y "Acción principal parcialmente procedente" del numeral 1.6 de la tabla I de la pregunta 2.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en la cifra registrada, por lo que debe redondearla a su valor entero más cercano.

	Monto de los bienes sujetos a extinción de dominio impuesto en los expedientes concluidos por sentencia definitiva (acción principal procedente y acción principal parcialmente procedente)
--	---

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.4 Sentencias firmes

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información de aquellos expedientes en los que se hayan emitido sentencias definitivas (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) declaradas como firmes durante el año, independientemente de que las resoluciones se hayan emitido durante el mismo o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Sentencia firme.** Se refiere a la resolución emitida por la persona juzgadora de primera instancia en la que se declara que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme derivado de que, admitiendo algún recurso, no fue impugnada, o bien, fue consentida expresamente por las partes. Asimismo, cuando no admite recurso alguno o, habiendo sido procedente la impugnación, se declaró desierta, se desistió el recurrente o, en su caso, hayan sido agotados todos los medios de impugnación previstos en la normatividad aplicable; motivo por el cual tiene efectos de cosa juzgada.

2.17.- Anote la cantidad de sentencias definitivas declaradas como firmes durante el año 2024 dictadas en los expedientes concluidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según materia.

Materia	Sentencias firmes dictadas en los expedientes concluidos
1. Civil	
2. Familiar	
3. Mercantil	
	Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva

- 2.18.- Anote la cantidad de expedientes con sentencia definitiva (o resoluciones con carácter de sentencia) atendidos durante el año 2024 en etapa ejecutiva en el Sistema de Justicia Escrito, según materia.

Debe considerar los expedientes atendidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia para su debido cumplimiento, independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

Materia	Expedientes con sentencia atendidos en etapa ejecutiva
1. Civil	
2. Familiar	
3. Mercantil	
	Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 2.19.- Anote la cantidad de expedientes con sentencia definitiva (o resoluciones con carácter de sentencia) concluidos por el cumplimiento de la sentencia durante el año 2024 en etapa ejecutiva en el Sistema de Justicia Escrito, según materia.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivó. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Debe considerar los expedientes concluidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia en los que se haya determinado el cumplimiento de la sentencia, independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes con sentencia concluidos por el cumplimiento de la sentencia en etapa ejecutiva
1. Civil	
2. Familiar	
3. Mercantil	
	Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4 Expedientes dados de baja

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar la información de aquellos expedientes en los que, por causas ajenas a los órganos jurisdiccionales de primera instancia, se haya determinado su baja durante el año y, en consecuencia, hayan sido remitidos al archivo judicial por inactividad procesal; independientemente de que estos hayan ingresado durante el mismo o en ejercicios anteriores. En virtud de lo anterior, no debe considerar la información de aquellos expedientes remitidos al archivo judicial con motivo de su conclusión.

Glosario de la subsección:

1.- **Inactividad procesal.** Se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.

2.20.- Anote la cantidad de expedientes dados de baja por inactividad procesal durante el año 2024 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según materia y etapa procesal en la que se dieron de baja.

No debe considerar los expedientes concluidos reportados como respuesta en las preguntas 2.10 y 2.19. De igual forma, no debe considerar los expedientes ingresados durante el año declarados como incompetentes que reportó como respuesta en la pregunta 2.1, ni las incompetencias, recusaciones, excusas y acumulaciones, toda vez que dicha información se requiere en los numerales 5, 6, 7 y 8 de la pregunta 2.2. Finalmente, no debe considerar los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.3.

Debe considerar la etapa procesal en la que se haya encontrado el expediente al momento de la determinación de su baja.

Para el numeral 3, no puede registrar información en la columna "Etapas en juicios sucesorios".

Materia	Expedientes dados de baja por inactividad procesal, según etapa procesal en la que se dieron de baja								
	Total	Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	Ejecución de sentencia	Etapas en juicios sucesorios	Otra etapa procesal
1. Civil									
2. Familiar									
3. Mercantil									
	Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.5 Expedientes pendientes de concluir

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información de los expedientes pendientes de concluir al cierre del año, independientemente de que hayan ingresado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

2.21.- Anote la cantidad de expedientes pendientes de concluir al cierre del año 2024 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según materia y etapa procesal en la que se encontraban.

Debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se haya llevado a cabo la última actuación en el expediente pendiente de concluir en dicha instancia. Si el expediente se encontró en segunda instancia por estar pendiente de resolver algún medio de impugnación que impida la continuación del proceso en la primera instancia, o bien, en trámite de Juicio de Amparo en los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal, debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se haya interpuesto dicho medio de impugnación.

Para el numeral 3, no puede registrar información en la columna "Etapas en juicios sucesorios".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y etapa procesal. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes pendientes de concluir, según etapa procesal en la que se encontraban							
	Total	Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	Ejecución de sentencia	Otra etapa procesal
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
	Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.22.- De acuerdo con el total de expedientes pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

I) Civil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Expedientes pendientes de concluir
1. Civil	1.1 Civil - Ordinario	
	1.2 Civil - Ejecutivo	
	1.3 Civil - Especial hipotecario	
	1.4 Civil - Juicio arbitral	
	1.5 Civil - Controversia de arrendamiento	
	1.6 Civil - Extinción de dominio	
	1.7 Civil - Sumario	
	1.8 Civil - Jurisdicción voluntaria	
	1.9 Civil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales	
	1.10 Civil - Providencia precautoria	
	1.11 Civil - Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte	
	1.12 Civil - Otro tipo	
	1.13 Civil - No identificado	
2. Paz civil	2.1 Paz civil - Ordinario	
	2.2 Paz civil - Ejecutivo	
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario	
	2.4 Paz civil - Controversia de arrendamiento	
	2.5 Paz civil - Otro tipo	
	2.6 Paz civil - No identificado	
	Σ	

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Familiar

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Expedientes pendientes de concluir
1.	Ordinario	
2.	Divorcio administrativo	
3.	Divorcio necesario	
4.	Divorcio voluntario	
5.	Divorcio incausado y/ o exprés	
6.	Otro tipo de divorcio	
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos	
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia	
9.	Otras controversias del orden familiar	
10.	Sucesorio	
11.	Adopción	
12.	Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte	
13.	Jurisdicción voluntaria	
14.	Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales	
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil	
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica	
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento	
18.	No identificado	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Mercantil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Expedientes pendientes de concluir
1. Mercantil	1.1	Mercantil - Ordinario
	1.2	Mercantil - Ejecutivo
	1.3	Mercantil - Arbitral comercial
	1.4	Mercantil - Especial de fianzas
	1.5	Mercantil - Especial de títulos de crédito
	1.6	Mercantil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales
	1.7	Mercantil - Providencia precautoria
	1.8	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia
	1.9	Mercantil - Otro tipo

2. Paz mercantil	1.10	Mercantil - No identificado	
	2.1	Paz mercantil - Ordinario	
	2.2	Paz mercantil - Ejecutivo	
	2.3	Paz mercantil - Especial de fianzas	
	2.4	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito	
	2.5	Paz mercantil - Otro tipo	
	2.6	Paz mercantil - No identificado	
			Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6 Audiencias celebradas

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Debe considerar la información de las audiencias celebradas durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia registradas en los expedientes, independientemente de que estos hayan ingresado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

1.- **Audiencia.** Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

2.- **Audiencia de comparecencia y/o ratificación.** Se refiere al acto judicial que realiza la persona juzgadora cuando requiere la presencia en el juzgado de alguna persona relacionada con los hechos, a efecto de rendir alguna declaración o ratificar algún documento o actuación en el expediente. En el caso de las comparecencias, se llevan a cabo cuando la persona acude voluntariamente ante la persona juzgadora con la finalidad de realizar alguna actuación relacionada con el procedimiento.

3.- **Audiencia de continuación de juicio.** Se refiere, en el caso de la materia mercantil, al acto procesal donde, posterior a la audiencia de juicio, se lleva a cabo el dictado de la sentencia. En el caso de las materias civil y familiar, representan aquellas audiencias en las que haya quedado pendiente el desahogo de pruebas o la exposición de alegatos, según sea el caso.

4.- **Audiencia de juicio.** Se refiere al acto procesal donde se desahogan las pruebas previamente ofrecidas y admitidas, además de la exposición de alegatos. En el caso de la materia mercantil, adicionalmente se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia de continuación de juicio, mientras que en el caso de las materias civil y familiar, se da paso a la etapa resolutoria en que la persona juzgadora dicta la sentencia definitiva.

5.- **Audiencia de remate.** Se refiere a aquella en donde se procede a la venta de bienes retenidos o embargados con la finalidad de ejecutar una resolución cuya determinación haya sido el cumplimiento de una obligación de naturaleza monetaria. Esta puede comprender la primera, segunda y tercera almoneda de remate, según sea el caso.

6.- **Audiencia incidental.** Se refiere al acto procesal donde se resuelve una cuestión de previo y especial pronunciamiento tramitado durante el proceso de manera incidental por alguna de las partes, es decir, en la audiencia se reciben y desahogan pruebas, se realizan alegatos y se resuelve sobre dichas cuestiones, sin tocar el fondo del asunto.

7.- **Audiencia preliminar.** Se refiere al acto procesal que tiene por objeto la depuración del procedimiento, la conciliación y/o mediación de las partes, la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios, la calificación sobre la admisibilidad de las pruebas y, en su caso, la citación a la audiencia de juicio. Adicionalmente, para la materia civil y familiar también puede referirse al acto procesal donde la persona juzgadora examina a una persona cuya interdicción se ha solicitado con la finalidad de nombrar a una persona tutora interina, así como a la junta anticipada que forma parte de la primera fase de esta audiencia preliminar.

8.- **Audiencia relacionada con divorcios.** Se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se llevan a cabo los actos concernientes a la tramitación del divorcio necesario, voluntario, incausado y/o exprés, o cualquier otro tipo de divorcio contemplado en la normatividad de la entidad federativa.

9.- **Audiencia relacionada con juicio sucesorio.** Se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo la junta de personas herederas, se da lectura del testamento y se designa y/o acepta el cargo de albacea. También hace referencia a aquella en la que se presentan los inventarios y avalúos, se realiza la rendición de cuentas sobre la administración de la masa hereditaria, o bien, la partición y adjudicación de bienes. Finalmente, también se consideran todas aquellas relacionadas con la tramitación de los juicios sucesorios testamentarios o intestamentarios.

10.- **Audiencia relacionada con personas menores de edad.** Se refiere a aquella en la que la persona juzgadora lleva a cabo una plática con personas menores de edad con el objetivo de fijar reglas sobre la guarda y custodia, patria potestad, adopción, nombramiento de la persona tutora, restitución o entrega de la persona menor, entre otras.

2.23.- Anote la cantidad de audiencias celebradas durante el año 2024 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito registradas en los expedientes, según materia y tipo.

Para los numerales 1 y 3, no puede registrar información en las columnas "Relacionada con personas menores de edad" y "Relacionada con divorcios".

Para el numeral 3, no puede registrar información en la columna "Relacionada con juicio sucesorio".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de audiencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Audiencias celebradas registradas en los expedientes, según tipo										
	Total	Preliminar	De juicio	De continuación de juicio	Incidental	De remate	Relacionada con juicio sucesorio	Relacionada con personas menores de edad	Relacionada con divorcios	De comparecencia y/o ratificación	Otro tipo (especifique)
1. Civil											
2. Familiar											
3. Mercantil											
	Σ										

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Segunda instancia

II.7 Tocas atendidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendieron sus procesos de trabajo bajo el Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla II de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la presente subsección.

2.- Debe considerar la información de los tocas conocidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia que provengan de los medios de impugnación interpuestos en primera instancia, así como de aquellos asuntos jurisdiccionales que ante ellos se promueven por ser de su competencia.

3.- Debe considerar la información de los tocas atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, independientemente de que estos se encuentren en físico o en electrónico.

4.- Para las preguntas 2.24, 2.25 y 2.29, en las columnas "Órgano jurisdiccional de primera instancia" debe considerar la información de los tocas derivados de aquellos medios de impugnación y asuntos jurisdiccionales (como la excusa, recusación, incompetencia, entre otros) interpuestos contra los órganos jurisdiccionales de primera instancia que hayan emitido el acto.

5.- Para las preguntas 2.24, 2.25 y 2.29, en las columnas "Órgano jurisdiccional de segunda instancia" debe considerar la información de los asuntos jurisdiccionales (como el recurso de revocación, excusa, recusación, incompetencia, entre otros) interpuestos contra los órganos jurisdiccionales de segunda instancia que hayan emitido el acto.

6.- Para las preguntas 2.24, 2.25 y 2.29, no puede registrar información en las columnas "Órgano jurisdiccional de segunda instancia" de los numerales 1, 2 y 7.

7.- Para las preguntas 2.24, 2.25 y 2.29, no puede registrar información en las columnas "Órgano jurisdiccional de primera instancia" de los numerales 6 y 8.

Glosario de la subsección:

1.- **Asunto jurisdiccional en segunda instancia.** Se refiere al asunto que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación interpuesto en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto jurisdiccional competencia del órgano de segunda instancia, como son las excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, entre otros. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano jurisdiccional de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación que corresponda.

2.- **Denegada apelación.** Se refiere al recurso que interpone la persona afectada ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la negativa de la persona juzgadora de primera instancia para admitir el recurso de apelación, o respecto de la calificación del grado asignado a este recurso.

3.- **Excitativa de justicia.** Se refiere al medio a través del cual se solicita a la persona magistrada que atienda el asunto en segunda instancia que cumpla con los plazos procesales y términos señalados por la ley para dictar sentencia o formular proyecto de la misma.

4.- **Recurso de apelación.** Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes a través del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con el objetivo de que este, por medio de la resolución emitida por aquél, modifique, confirme o revoque la resolución impugnada.

5.- **Recurso de queja.** Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

6.- **Revocación.** Se refiere al medio de impugnación cuyo objetivo es hacer que el órgano jurisdiccional de segunda instancia que dictó la resolución impugnada la examine nuevamente y dicte la resolución que corresponda.

II.7.1 Tocas ingresados

2.24.- Anote la cantidad de tocas ingresados durante el año 2024 a los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de asunto jurisdiccional, materia e instancia del órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) jurisdiccional(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de asunto jurisdiccional	Tocas ingresados, según materia e instancia del órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto											
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia		Órgano jurisdiccional de segunda instancia		No identificado	Civil		Familiar		Mercantil	No identificada
		Subtotal	Subtotal	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia		Subtotal	Subtotal	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	Subtotal
1. Recurso de apelación												
2. Recurso de queja												
3. Excusa												
4. Incompetencia												
5. Recusación												
6. Revocación												
7. Denegada apelación												
8. Excitativas de justicia												
9. Otro tipo (especifique)												
10. No identificado												
	Σ											

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7.2 Tocas concluidos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Debe considerar la información de los tocas concluidos durante el año en los que se haya puesto fin al asunto jurisdiccional o medio de impugnación, independientemente de que hayan ingresado durante el mismo o en ejercicios anteriores.
- 2.- Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta 2.25 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el resto de las preguntas del apartado.

Glosario del apartado:

- 1.- **Resolución judicial.** Se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través del cual se acuerdan determinaciones de trámite, se deciden cuestiones planteadas por las partes, o se da resolución al fondo a la controversia. Estas pueden ser:
 - Auto.** Se refiere a la resolución que se dicta una vez iniciado el proceso y hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el mismo.
 - Sentencia.** Se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.
- 2.- **Sentencia en sentido confirmatorio.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad radica en confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 3.- **Sentencia en sentido de reposición del procedimiento o acto.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad radica en ordenar la reposición total o parcial del procedimiento o cualquier acto dictado por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, a efecto de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.
- 4.- **Sentencia en sentido de sobreseimiento.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad es concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide dictar una determinación, como puede ser el desistimiento y la caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejecitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.
- 5.- **Sentencia en sentido modificatorio.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad es modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 6.- **Sentencia en sentido revocatorio.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad es dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 7.- **Sentencia que declara improcedente el acto procesal.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la inadmisión o no aceptación de la excusa, recusación, aclaración de sentencia, incidente, incompetencia, recurso de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.
- 8.- **Sentencia que declara procedente el acto procesal.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de sentencia, incidente, incompetencia, recurso de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

- 2.25.- Anote la cantidad de tocas concluidos durante el año 2024 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de asunto jurisdiccional, materia e instancia del órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto.

Tipo de asunto jurisdiccional	Tocas concluidos, según materia e instancia del órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto											
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	Civil		Familiar		Mercantil		No identificada	
					Subtotal	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	Subtotal	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado
1. Recurso de apelación												
2. Recurso de queja												
3. Excusa												
4. Incompetencia												
5. Recusación												
6. Revocación												
7. Denegada apelación												
8. Excitativas de justicia												
9. Otro tipo												
10. No identificado												
	Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.26.- De acuerdo con el total de tocas concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la materia, el tipo de asunto jurisdiccional y el tipo de resolución judicial.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinado tipo de asunto jurisdiccional en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de asunto jurisdiccional.

Para cada tabla, no puede registrar información en las columnas "Declara procedente" y "Declara improcedente" del numeral 1.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de asunto jurisdiccional; toda vez que en un toca se pudo haber registrado más de un tipo de resolución judicial.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en cada tipo de resolución judicial debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de asunto jurisdiccional. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sobreseimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de sentencia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sentencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de sobreseimiento en el auto", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sobreseimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de auto", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de auto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Civil

Tipo de asunto jurisdiccional	Total	Tocas concluidos, según tipo de resolución judicial													
		Sentencia						Auto							
		Sobreseimiento			Sobreseimiento			Sobreseimiento			Sobreseimiento				
		D	C	R	M	RPO	D	S	OD	DS	C	S	O		
1. Recurso de apelación															
2. Recurso de queja															
3. Excusa															
4. Incompetencia															
5. Recusación															
6. Revocación															

Módulo 4 Sección II

Cuestionario

Civil - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia:
(especifique)

Civil - Otro tipo de sentencia:
(especifique)

Civil - Otro tipo de sobreseimiento en el auto: (especifique)

Civil - Otro tipo de auto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

anotando en el siguiente cuadro. Deje los cuadros, dejando los blancos.

II) Familiar

Módulo 4 Sección II

Familiar - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia:
(especifique)

Familiar - Otro tipo de
sentencia:
(especifique)

Familiar - Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)

Familiar - Otro tipo de
auto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

anotando en el siguiente cuadro. Deje los cuadros, dejando los blancos.

III) Mercantil

Módulo 4 Sección II

Cuestionario

Mercantil - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia:
(especifique)

Mercantil - Otro tipo de sentencia:
(especifique)

Mercantil - Otro tipo de sobreseimiento en el auto:
(especifique)

Mercantil - Otro tipo de
auto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

© 2019 Pearson Education, Inc.

IV) No identificada

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

6.	Revocación																			
7.	Denegada apelación																			
8.	Excitativas de justicia																			
9.	Otro tipo																			
10.	No identificado																			
	Σ																			

No identificada - Otro tipo
de sobreseimiento en la
sentencia:
(especifique)

No identificada - Otro tipo
de sentencia:
(especifique)

No identificada - Otro tipo
de sobreseimiento en el
auto:
(especifique)

No identificada - Otro tipo
de auto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.27.- De acuerdo con el total de tocas de recurso de apelación concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 2.25, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y el tipo de resolución de primera instancia impugnada.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 del respectivo apartado de la pregunta 2.25 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivó.

En la columna "Contra autos y/o actos procedimentales" debe considerar también como actos procedimentales las audiencias celebradas por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto impugnado a través del recurso de apelación.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 de la pregunta 2.25, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un toca de recurso de apelación se pudo haber registrado más de un tipo de resolución de primera instancia impugnada.

La suma de las cantidades registradas para cada tipo de resolución de primera instancia impugnada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 de la pregunta 2.25, así como corresponder a su desagregación por materia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de resolución(es) de primera instancia impugnada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Tocas de recurso de apelación concluidos, según tipo de resolución de primera instancia impugnada					
	Total	Contra autos y/o actos procedimentales	Contra sentencias interlocutorias	Contra sentencias definitivas	Otro tipo (especifique)	No identificado
1. Civil						
2. Familiar						

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

3.	Mercantil						
4.	No identificada						
	Σ						

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.28.- De acuerdo con el total de tocas de recurso de apelación concluidos que reportó como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y el tipo de resolución judicial.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivó.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 2.26, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución judicial.

Materia	Total	Tocas de recurso de apelación contra sentencias definitivas concluidos, según tipo de resolución judicial										No identificado	
		Sentencia					Auto						
		Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Desechamiento	Improcédencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia	Sobreseimiento en la sentencia no identificado	
1. Civil													
2. Familiar													
3. Mercantil													
4. No identificada													
	Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7.3 Tocas pendientes de concluir

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información de los tocas pendientes de concluir al cierre del año, independientemente de hayan ingresado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

- 2.29.- Anote la cantidad de tocas pendientes de concluir al cierre del año 2024 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según tipo de asunto jurisdiccional, materia e instancia del órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto.

Tipo de asunto jurisdiccional	Tocas pendientes de concluir, según materia e instancia del órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto									
	Total	Civil			Familiar			Mercantil		No identificada
		Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	Subtotal	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	Subtotal	
1. Recurso de apelación										
2. Recurso de queja										
3. Excusa										
4. Incompetencia										
5. Recusación										
6. Revocación										
7. Denegada apelación										
8. Excitativas de justicia										
9. Otro tipo										
10. No identificado										
	Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7.4 Tocas en materia de amparo atendidos

Instrucción general para la pregunta del apartado:

- 1.- Debe considerar la información de las demandas de amparo directo e indirecto presentadas por las personas promovientes ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia contra actos emitidos por estos, independientemente de que, en el caso del amparo indirecto, haya sido la vía idónea para su presentación ante dicha instancia.

Glosario del apartado:

- 1.- **Amparo directo.** Se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas de la persona quejosa, trascendiendo al resultado del fallo; así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- 2.- **Amparo indirecto.** Se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados de los que el Estado mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Apelación. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

- 2.30.- Anote la cantidad de tocas ingresados durante el año 2024 derivados de las demandas de amparo interpuestas ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Escrito, según materia y tipo de amparo. De igual forma, anote la cantidad de tocas que se remitieron a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal durante el referido año, así como los que quedaron pendientes de remitir a dicha instancia al cierre del mismo.

Debe considerar los tocas en materia de amparo ingresados, remitidos y pendientes de remitir, según corresponda, que se hayan abierto a partir de una demanda de amparo interpuesta ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, siendo estos la instancia competente para su correspondiente envío a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

Módulo 4 Sección II

Cuestionario

En los apartados "Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" y "Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" debe considerar los tocas en materia de amparo remitidos durante el año y pendientes de remitir al cierre del mismo, respectivamente; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Materia	Tocas en materia de amparo atendidos, según estatus y tipo amparo								
	Tocas ingresados			Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal			Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal		
	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto
1. Civil									
2. Familiar									
3. Mercantil									
4. No identificada									
	Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUE



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Sección III. Sistema de Justicia Oral

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- **Período de referencia de los datos:**
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de los asuntos jurisdiccionales en materia civil, familiar y mercantil atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera y de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa bajo el Sistema de Justicia Oral.
- 4.- Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendieron sus procesos de trabajo bajo el Sistema de Justicia Oral?" de la tabla I de la pregunta 1.1, no puede registrar información de la subsección III.1 a la III.6.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Etapa procesal (Sistema de Justicia Oral).** Se refiere a las fases en las que se desarrollan los procedimientos jurisdiccionales. Para efectos del presente censo, se clasifican de acuerdo con el orden en el que se llevan a cabo:
 - Etapa expositiva y/ o fijación de la litis.** Se refiere a la etapa en la cual las partes expresan, en las demandas, contestaciones y/ o reconvenções, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta se plantea el litigio ante la persona juzgadora.
 - Audiencia preliminar.** Se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora convoca a las partes a llegar a alguna conciliación y/ o mediación con la finalidad de terminar con el procedimiento jurisdiccional. En caso de continuar con el procedimiento, se fijan acuerdos sobre hechos no controvertidos, acuerdos probatorios, además de la admisión de los medios de prueba.
 - Audiencia de juicio.** Se refiere a la etapa en la que se lleva a cabo el desahogo de los medios de prueba admitidos, la formulación de alegatos, así como la emisión y lectura de la sentencia; la cual viene a terminar con el procedimiento jurisdiccional y a resolver la controversia.
 - Ejecución de sentencia.** Se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, la parte interesada en su ejecución solicita a la persona juzgadora dictar las medidas pertinentes a efecto de lograr la ejecución forzosa de dicha resolución, aun en contra de la voluntad de la contraparte.
- 2.- **Etapas en juicios sucesorios.** Se refiere, en el caso exclusivo de las materias civil y familiar, a las etapas que se llevan a cabo para la tramitación de los juicios sucesorios testamentarios e intestamentarios, como son la etapa de denuncia de la sucesión testamentaria, la etapa de declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, la etapa de inventarios y avalúos, la etapa de rendición de cuentas y administración de los bienes de la sucesión, así como la etapa del proyecto de partición y adjudicación de la sucesión.
- 3.- **Excusa.** Se refiere a la razón o causa, por parte de alguna persona juzgadora o persona magistrada, para eximirse del cargo respecto del asunto que está bajo su jurisdicción.
- 4.- **Incompetencia (en materia civil, familiar y mercantil).** Se refiere a cuando, de los hechos, se advierte que conciernen a una autoridad distinta, ya sea por corresponder al ámbito federal, a la materia penal o justicia para personas adolescentes, o por hechos cuya jurisdicción le compete a otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deban ser conocidos por alguna autoridad de justicia cívica, al ser considerados como faltas cívicas.
- 5.- **Recusación.** Se refiere a la petición que las partes pueden presentar en el juicio con la finalidad de que la persona juzgadora o, de ser el caso, la persona magistrada que conoce del proceso, sea sustituida cuando en ella concurra una causa prevista en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.
- 6.- **Sistema de Justicia Oral.** Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Primera instancia	
III.1 Asuntos jurisdiccionales ingresados y atendidos	
Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:	
1.- Debe considerar la información de los expedientes atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos se encuentren en físico o en electrónico.	
2.- No debe considerar la información proveniente de los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, toda vez que dicha información se requiere en la subsección III.7.	
3.- Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Admitidos" del respectivo numeral de la pregunta 3.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información de las preguntas 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7.	

III.1.1 Expedientes ingresados y asuntos jurisdiccionales atendidos	
Glosario del apartado:	
1.- Acumulación. Se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar resoluciones contradictorias.	
2.- Asuntos jurisdiccionales atendidos. Se refiere a aquellos actos procesales que derivan de los expedientes en los que se atiende el asunto materia de la controversia, mismos que son promovidos por alguna de las partes involucradas durante la atención de dicha controversia, requiriendo, según sea el caso, llevar a cabo algún procedimiento adicional por parte de la persona juzgadora para su debida resolución.	
3.- Demanda. Se refiere al acto procesal por el cual una persona, constituida por el mismo en parte actora o demandante, hace del conocimiento de un órgano jurisdiccional la verificación de un hecho con el objetivo de que se apliquen las consecuencias jurídicas previstas en la ley que lo reglamenta.	
4.- Desechamiento. Se refiere a la determinación por la cual concluye un asunto ingresado debido a una causal de improcedencia, o bien, por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley.	
5.- Escrito inicial. Se refiere al documento por el cual una persona solicita la intervención del órgano jurisdiccional, sin promover controversia alguna (demanda), a efecto de acreditar hechos conocidos o situaciones jurídicas, por ejemplo, la existencia de algún convenio celebrado verbalmente, la notificación del término anticipado de algún contrato a personas involucradas, entre otros. Asimismo, se refiere al escrito en el que se solicita la radicación de la atención de una sucesión testamentaria para acceder a los bienes de la herencia.	
6.- Exhorto. Se refiere a la comunicación escrita que una persona juzgadora dirige a otra de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera de su territorio jurisdiccional.	
7.- Exhorto proveniente de tribunales extranjeros. Se refiere a la comunicación escrita, generalmente denominada carta rogatoria, que dirige una autoridad judicial a otra que se encuentra en un país distinto, a través de la cual se solicita la práctica de diligencias necesarias para substanciar un procedimiento en curso, atendiendo a los tratados de los cuales formen parte y, a falta de los mismos, al principio de reciprocidad.	
8.- Expedientillo. Se refiere al expediente accesorio (generalmente conformado por pocas páginas) que contiene actuaciones procesales, el cual se forma cuando el órgano jurisdiccional no cuenta con el expediente principal, o bien, para tener dichas actuaciones de forma separada al asunto materia de la controversia para algún trámite en particular.	
9.- Incidentes. Se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas directa e inmediatamente con el asunto principal.	

3.1.- Anote la cantidad de expedientes ingresados durante el año 2024 a los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según materia y tipo de competencia.

Únicamente debe considerar aquellos expedientes de los que se haya tenido conocimiento desde su ingreso a la oficialía de partes del Poder Judicial de su entidad federativa para ser atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que estos hayan sido de su competencia; por lo que no debe considerar las determinaciones sobre la admisión, desechamiento o prevención de las demandas y/o escritos iniciales correspondientes, toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 3.3.

En la columna "Otro tipo" no debe considerar las incompetencias internas de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de su entidad federativa (incluyendo las incompetencias por materia), toda vez que dicha información se requiere en el numeral 5 de la siguiente pregunta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de incompetencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes ingresados, según tipo de competencia						
	Total	Competentes	Incompetentes				No identificado
			Fuero común de otra entidad federativa	Fuero federal	Otro tipo (especifique)	Incompetencia no identificada	
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
	Σ						

Otro tipo:
(especifique)

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.2.- Anote la cantidad de asuntos jurisdiccionales atendidos durante el año 2024 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según tipo.

En los numerales 1 y 2 debe considerar los exhortos atendidos durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que hayan ingresado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

La información solicitada en los numerales del 3 al 9 corresponde a la de aquellos asuntos jurisdiccionales atendidos durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que dichos asuntos deriven de expedientes ingresados durante el mismo o en ejercicios anteriores.

En el numeral 5 únicamente debe considerar las incompetencias internas de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de su entidad federativa determinadas en los expedientes ingresados durante el año y en ejercicios anteriores, así como las incompetencias (externas) por cualquier motivo que hayan derivado de expedientes ingresados en ejercicios anteriores. En consecuencia, no debe considerar las incompetencias (externas) determinadas en los expedientes ingresados durante el mismo; toda vez que dicha información se requiere en la pregunta 3.1.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) jurisdiccional(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de asunto jurisdiccional	Asuntos jurisdiccionales atendidos
1.	Exhortos	
2.	Exhortos provenientes de tribunales extranjeros	
3.	Expedientillos	
4.	Incidentes	
5.	Incompetencias	
6.	Recusaciones	
7.	Excusas	
8.	Acumulaciones	
9.	Otro tipo (especifique)	
10.	No identificado	Σ

Otro tipo:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

- 3.3.- De acuerdo con el total de expedientes ingresados que reportó como respuesta en la columna "Competentes" de la pregunta 3.1, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y el tipo de determinación de las demandas y/ o escritos iniciales registrados en los mismos.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Competentes" de la pregunta 3.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En la columna "Admitidos" del apartado "Con prevención" únicamente debe considerar los expedientes en cuyas demandas y/ o escritos iniciales, previo a su admisión, se le haya realizado una prevención a la parte actora o persona interesada a efecto de subsanar las deficiencias procedimentales identificadas, siendo atendidas satisfactoriamente; por lo que no debe considerar los expedientes admitidos sin este tipo de advertencia inicial.

En la columna "Desechados" del apartado "Con prevención" únicamente debe considerar los expedientes cuyas demandas y/ o escritos iniciales se hayan desecharo habiendo tenido una prevención con antelación, por lo que no debe considerar aquellos expedientes desecharos sin este tipo de advertencia inicial.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Competentes" de la pregunta 3.1, así como corresponder a su desagregación por materia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes competentes ingresados, según tipo de determinación de las demandas y/ o escritos iniciales						
	Total	Admitidos	Con prevención			Desechados	No identificado
			Admitidos	Desechados	No identificado		
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 3.4.- De acuerdo con el total de expedientes admitidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.12 y/ o 2.5 de la tabla I, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) jurisdiccional(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de dicha tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 6 de la tabla II, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de divorcio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de dicha tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9 de la tabla II, debe anotar el nombre de dichas controversias del orden familiar en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de dicha tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 17 de la tabla II, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) jurisdiccional(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de dicha tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.10 y/ o 2.5 de la tabla III, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) jurisdiccional(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de dicha tabla de respuesta.

I) Civil

1. Civil	Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Expedientes admitidos
	1.1	Civil - Ordinario	
	1.2	Civil - Ejecutivo	
	1.3	Civil - Especial hipotecario	
	1.4	Civil - Juicio arbitral	
	1.5	Civil - Controversia de arrendamiento	
	1.6	Civil - Extinción de dominio	
	1.7	Civil - Sumario	
	1.8	Civil - Jurisdicción voluntaria	
	1.9	Civil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales	
	1.10	Civil - Providencia precautoria	
	1.11	Civil - Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte	

2. Paz civil	1.12 Civil - Otro tipo (<i>especifique</i>)	
	1.13 Civil - No identificado	
2.1	Paz civil - Ordinario	
2.2	Paz civil - Ejecutivo	
2.3	Paz civil - Especial hipotecario	
2.4	Paz civil - Controversia de arrendamiento	
2.5	Paz civil - Otro tipo (<i>especifique</i>)	
2.6	Paz civil - No identificado	
		Σ

Civil - Otro tipo:
(*especifique*)

Paz civil - Otro tipo:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Familiar

	Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Expedientes admitidos
1.	Ordinario	
2.	Divorcio administrativo	
3.	Divorcio necesario	
4.	Divorcio voluntario	
5.	Divorcio incausado y/ o exprés	
6.	Otro tipo de divorcio (<i>especifique</i>)	
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos	
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia	
9.	Otras controversias del orden familiar (<i>especifique</i>)	
10.	Sucesorio	
11.	Adopción	
12.	Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte	
13.	Jurisdicción voluntaria	
14.	Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales	
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil	
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica	
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento (<i>especifique</i>)	
18.	No identificado	
		Σ

Otro tipo de divorcio:
(*especifique*)

Otras controversias del orden familiar:
(*especifique*)

Otro tipo de juicio o
procedimiento:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Mercantil

	Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Expedientes admitidos
1. Mercantil	1.1 Mercantil - Ordinario	
	1.2 Mercantil - Ejecutivo	
	1.3 Mercantil - Oral	
	1.4 Mercantil - Arbitral comercial	
	1.5 Mercantil - Especial de fianzas	
	1.6 Mercantil - Especial de títulos de crédito	
	1.7 Mercantil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales	
	1.8 Mercantil - Providencia precautoria	
	1.9 Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia	
	1.10 Mercantil - Otro tipo (especifique)	
	1.11 Mercantil - No identificado	
2. Paz mercantil	2.1 Paz mercantil - Ordinario	
	2.2 Paz mercantil - Ejecutivo	
	2.3 Paz mercantil - Especial de fianzas	
	2.4 Paz mercantil - Especial de títulos de crédito	
	2.5 Paz mercantil - Otro tipo (especifique)	
	2.6 Paz mercantil - No identificado	
		Σ

Mercantil -
Otro tipo:
(especifique)

Paz mercantil -
Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1.2 Emplazamientos y notificaciones realizadas en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

- 1.- **Emplazamiento.** Se refiere al acto procesal inicial por el que se hace saber a una o a varias personas que se ha iniciado un juicio en su contra, con la finalidad de que, dentro del término señalado, comparezca(n) a contestar la demanda.
- 2.- **Notificación.** Se refiere al acto procesal mediante el cual la autoridad jurisdiccional ordena que, personalmente y a través de los medios previstos para ello, se haga conocer a las partes el contenido de una resolución.

3.5.- Anote la cantidad de emplazamientos y notificaciones realizadas en los expedientes admitidos durante el año 2024, según materia.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.3, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber realizado uno o más emplazamientos y/o notificaciones.

Materia	Emplazamientos y notificaciones realizadas en los expedientes admitidos
1. Civil	
2. Familiar	
3. Mercantil	
	Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1.3 Medios de prueba registrados en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

- 1.- **Medios de prueba.** Se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, la persona juzgadora puede hacerse valer. Los medios de prueba pueden consistir en la confesión, personas testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimientos e inspecciones judiciales, fotografías, presunciones, entre otros; siempre que estos no sean contrarios a la ley y a la moral.

3.6.- Anote la cantidad de medios de prueba registrados en los expedientes admitidos durante el año 2024, según materia y estatus.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la reportada en la columna "Admitidos" que, a su vez, debe ser igual o mayor a la registrada en la columna "Desahogados".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Ofrecidos" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.3, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado uno o más medios de prueba.

Materia	Medios de prueba registrados en los expedientes admitidos, según estatus		
	Ofrecidos	Admitidos	Desahogados
1. Civil			
2. Familiar			
3. Mercantil			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1.4 Personas involucradas registradas en los expedientes admitidos

Glosario del apartado:

- 1.- **Persona actora.** Se refiere a la persona que interpone una demanda con el objetivo de promover un juicio, o en cuyo nombre se presenta.
- 2.- **Persona demandada.** Se refiere a la persona contra la cual la parte actora inicia un proceso con el objetivo de que cumpla con una obligación.
- 3.- **Persona tercera interesada.** Se refiere a la persona que tiene el carácter de posible afectada en un juicio promovido por las partes actora y demandada, a quien se le notifica, o bien, acude a manifestar su interés jurídico en la resolución que emita la persona juzgadora de primera instancia.
- 4.- **Representación legal.** Se refiere al acto en el que las personas involucradas en un juicio y/o procedimiento jurisdiccional ejercen su derecho a una defensa, siendo esta del ámbito público o privado, asumiéndose a través de la representación, defensa o patrocinio, según corresponda a la materia.

3.7.- Anote la cantidad de personas involucradas registradas en los expedientes admitidos durante el año 2024, según materia, tipo de parte involucrada y tipo de persona.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.3, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un expediente admitido se pudo haber registrado una o más personas involucradas.

Materia	Personas involucradas registradas en los expedientes admitidos, según tipo de parte involucrada y tipo de persona												
	Total	Persona actora			Persona demandada			Persona tercera interesada			No identificado		
		Persona física	Persona moral	No identificado	Persona física	Persona moral	No identificado	Persona física	Persona moral	No identificado	Persona física	Persona moral	No identificado
1. Civil													
2. Familiar													
3. Mercantil													
	Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.8.- De acuerdo con el total de personas físicas involucradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la materia, el tipo de parte involucrada y sexo.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivó.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Persona física" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y tipo de parte involucrada.

Materia	Personas físicas involucradas registradas en los expedientes admitidos, según tipo de parte involucrada y sexo												
	Total	Persona actora			Persona demandada			Persona tercera interesada			No identificado		
		Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Civil													
2. Familiar													
3. Mercantil													
	Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.9.- De acuerdo con el total de personas físicas involucradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la materia, el tipo de representación legal (defensa) con la que contaron y sexo.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Debe considerar la representación legal (defensa) de las personas involucradas al momento de su registro en los expedientes admitidos.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y sexo.

Materia	Personas físicas involucradas registradas en los expedientes admitidos, según tipo de representación legal (defensa) y sexo														Defensa pública (gratuita)			Defensa privada			Defensa pública y privada			No contaron con representación legal (defensa)			No identificado		
	Total	Hombres			Mujeres			No identificado			Defensa pública (gratuita)			Defensa privada			Defensa pública y privada			No contaron con representación legal (defensa)			No identificado						
		Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado				
1. Civil																													
2. Familiar																													
3. Mercantil																													
	Σ																												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2 Conclusiones

III.2.1 Expedientes concluidos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar la información de los expedientes concluidos durante el año en los que se haya puesto fin a la controversia deducida durante el juicio o procedimiento jurisdiccional a través de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores, y de que dichas resoluciones hayan sido impugnadas.

2.- No debe considerar la información de los expedientes concluidos a través de resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia (medios de impugnación) o por cumplimiento a alguna resolución emitida en juicio de amparo. Tampoco debe considerar la información de los expedientes concluidos por el cumplimiento de la sentencia en etapa ejecutiva, toda vez que esta última información se requiere en la subsección III.3.

3.- Para cada materia, en caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 3.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el resto de las preguntas del apartado.

Glosario del apartado:

1.- **Caducidad.** Se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente. Para efectos del presente censo, puede ser por caducidad de la instancia, la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción, que extingue los derechos y obligaciones de las partes.

2.- **Desistimiento.** Se refiere al acto procesal mediante el cual las partes involucradas manifiestan el propósito de abandonar una instancia o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite en un procedimiento jurisdiccional iniciado.

3.- **Prescripción.** Se refiere a la extinción de la pretensión y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

4.- **Sentencia definitiva.** Se refiere a la resolución judicial que pronuncia la persona juzgadora de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.

5.- **Sobreseimiento.** Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional que tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejecutable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría el desistimiento y la caducidad de la instancia y de la acción.

6.- **Solución alterna.** Se refiere a la forma de solución de la controversia entre las partes, ya sea a través de un acuerdo, convenio o conciliación, o por otro medio planteado de forma voluntaria en un juicio o procedimiento jurisdiccional.

3.10.- Anote la cantidad de expedientes concluidos durante el año 2024 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según materia y tipo de conclusión.

En la columna "Otro tipo" no debe considerar los expedientes ingresados durante el año declarados como incompetentes que reportó como respuesta en la pregunta 3.1, ni las incompetencias, recusaciones, excusas y acumulaciones, toda vez que dicha información se requiere en los numerales 5, 6, 7 y 8 de la pregunta 3.2. De igual forma, no debe considerar los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 3.3. Finalmente, tampoco debe considerar las sentencias interlocutorias ni los expedientes con inactividad procesal, toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 3.15 y 3.20, respectivamente.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Total	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión											
		Sentencia definitiva			Solución alterna			Caducidad					
		Acción principal procedente	Acción principal parcialmente procedente	Acción principal improcedente	Sobreseimiento	Desistimiento	Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	Solución alterna no identificada	De la Instancia	De la acción	Caducidad no identificada
1. Civil													
2. Familiar													
3. Mercantil													
	Σ												

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.11.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la materia, el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional y el tipo de conclusión.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

I) Civil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional			Expedientes concluidos, según tipo de conclusión									
			Total	Sentencia definitiva			Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna		Caducidad	
				Acción principal procedente	Acción principal parcialmente procedente	Acción principal improcedente			Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	Solución alterna no identificada
1. Civil	1.1	Civil - Ordinario										
	1.2	Civil - Ejecutivo										
	1.3	Civil - Especial hipotecario										
	1.4	Civil - Juicio arbitral										
	1.5	Civil - Controversia de arrendamiento										
	1.6	Civil - Extinción de dominio										
	1.7	Civil - Sumario										
	1.8	Civil - Jurisdicción voluntaria										
	1.9	Civil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales										
	1.10	Civil - Providencia precautoria										
	1.11	Civil - Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte										
	1.12	Civil - Otro tipo										
	1.13	Civil - No identificado										
2. Paz civil	2.1	Paz civil - Ordinario										
	2.2	Paz civil - Ejecutivo										
	2.3	Paz civil - Especial hipotecario										
	2.4	Paz civil - Controversia de arrendamiento										
	2.5	Paz civil - Otro tipo										
	2.6	Paz civil - No identificado										
			Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Familiar

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Total	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión									
		Sentencia definitiva			Solución alterna			Caducidad			Prescripción
		Acción principal procedente	Acción principal parcialmente procedente	Acción principal improcedente	Sobreseimiento	Desistimiento	Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	Solución alterna no identificada	
1. Ordinario											
2. Divorcio administrativo											
3. Divorcio necesario											
4. Divorcio voluntario											
5. Divorcio incausado y/ o exprés											
6. Otro tipo de divorcio											
7. Controversias del orden familiar en materia de alimentos											
8. Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia											
9. Otras controversias del orden familiar											
10. Sucesorio											
11. Adopción											
12. Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte											
13. Jurisdicción voluntaria											
14. Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales											
15. Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil											
16. Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica											
17. Otro tipo de juicio o procedimiento											
18. No identificado											
	Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Mercantil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Total	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión								
			Sentencia definitiva			Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna		Caducidad	
			Acción principal procedente	Acción principal parcialmente procedente	Acción principal improcedente			Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra solución alterna	De la instancia
1. Mercantil	1.1 Mercantil - Ordinario										
1. Mercantil	1.2 Mercantil - Ejecutivo										
1. Mercantil	1.3 Mercantil - Oral										
1. Mercantil	1.4 Mercantil - Arbitral comercial										
1. Mercantil	1.5 Mercantil - Especial de fianzas										
1. Mercantil	1.6 Mercantil - Especial de títulos de crédito										
1. Mercantil	1.7 Mercantil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales										
1. Mercantil	1.8 Mercantil - Providencia precautoria										
1. Mercantil	1.9 Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia										
1. Mercantil	1.10 Mercantil - Otro tipo										
1. Mercantil	1.11 Mercantil - No identificado										
2. Paz mercantil	2.1 Paz mercantil - Ordinario										
2. Paz mercantil	2.2 Paz mercantil - Ejecutivo										
2. Paz mercantil	2.3 Paz mercantil - Especial de fianzas										
2. Paz mercantil	2.4 Paz mercantil - Especial de títulos de crédito										
2. Paz mercantil	2.5 Paz mercantil - Otro tipo										
2. Paz mercantil	2.6 Paz mercantil - No identificado										
		Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 3.12.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 3.10, anote la cantidad de los mismos que concluyeron por causas distintas a sentencia definitiva, según materia y etapa procesal en la que concluyeron.

Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo", así como en las columnas de los apartados "Solución alterna" y "Caducidad" de la pregunta 3.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Debe considerar la etapa procesal en la que se haya dictado la resolución que dio conclusión al expediente.

Para el numeral 3, no puede registrar información en la columna "Etapas en juicios sucesorios".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo", además de las columnas de los apartados "Solución alterna" y "Caducidad" de la pregunta 3.10, así como corresponder a su desagregación por materia.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra etapa procesal", debe anotar el nombre de dicha(s) etapa(s) procesal(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes concluidos por causas distintas a sentencia definitiva, según etapa procesal en la que concluyeron						
	Total	Expositiva y/ o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Etapas en juicios sucesorios	Otra etapa procesal (especifique)	No identificado
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
	Σ						

Otra etapa procesal:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 3.13.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 3.11, anote la cantidad de los mismos especificando la materia, el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional y el rango de días naturales que tomó su resolución (desde su ingreso y hasta su resolución).

Para cada tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 3.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.11, así como corresponder a su desagregación por tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional.

I) Civil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Total	Expedientes concluidos, según rango de días naturales que tomó su resolución					
		De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	Más de 270 días
1. Civil							
1.1 Civil - Ordinario							
1.2 Civil - Ejecutivo							
1.3 Civil - Especial hipotecario							
1.4 Civil - Juicio arbitral							
1.5 Civil - Controversia de arrendamiento							
1.6 Civil - Extinción de dominio							
1.7 Civil - Sumario							
1.8 Civil - Jurisdicción voluntaria							
1.9 Civil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales							

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

1.10	Civil - Providencia precautoria							
1.11	Civil - Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte							
1.12	Civil - Otro tipo							
1.13	Civil - No identificado							
2. Paz civil								
2.1	Paz civil - Ordinario							
2.2	Paz civil - Ejecutivo							
2.3	Paz civil - Especial hipotecario							
2.4	Paz civil - Controversia de arrendamiento							
2.5	Paz civil - Otro tipo							
2.6	Paz civil - No identificado							
	Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Familiar

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Expedientes concluidos, según rango de días naturales que tomó su resolución						
	Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	Más de 270 días
1. Ordinario							
2. Divorcio administrativo							
3. Divorcio necesario							
4. Divorcio voluntario							
5. Divorcio incausado y/ o exprés							
6. Otro tipo de divorcio							
7. Controversias del orden familiar en materia de alimentos							
8. Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia							
9. Otras controversias del orden familiar							
10. Sucesorio							
11. Adopción							
12. Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte							
13. Jurisdicción voluntaria							
14. Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales							
15. Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil							
16. Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica							
17. Otro tipo de juicio o procedimiento							
18. No identificado							
	Σ						

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Mercantil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Expedientes concluidos, según rango de días naturales que tomó su resolución						
		Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	Más de 270 días
1. Mercantil	1.1	Mercantil - Ordinario						
	1.2	Mercantil - Ejecutivo						
	1.3	Mercantil - Oral						
	1.4	Mercantil - Arbitral comercial						
	1.5	Mercantil - Especial de fianzas						
	1.6	Mercantil - Especial de títulos de crédito						
	1.7	Mercantil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales						
	1.8	Mercantil - Providencia precautoria						
	1.9	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia						
	1.10	Mercantil - Otro tipo						
	1.11	Mercantil - No identificado						
2. Paz mercantil	2.1	Paz mercantil - Ordinario						
	2.2	Paz mercantil - Ejecutivo						
	2.3	Paz mercantil - Especial de fianzas						
	2.4	Paz mercantil - Especial de títulos de crédito						
	2.5	Paz mercantil - Otro tipo						
	2.6	Paz mercantil - No identificado						

Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.14.- Anote la duración promedio de resolución de los expedientes concluidos durante el año 2024 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según materia, tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional y tipo de resolución.

Para cada tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 3.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Para cada tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Sentencia definitiva" de la respectiva tabla de la pregunta 3.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Expedientes resueltos por sentencia".

Para cada tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Prescripción" y "Otro tipo", así como en las columnas de los apartados "Solución alterna" y "Caducidad" de la respectiva tabla de la pregunta 3.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Expedientes resueltos sin sentencia".

Debe considerar en días naturales la duración promedio de los juicios o procedimientos jurisdiccionales resueltos.

En la columna "Duración del proceso" debe considerar los juicios o procedimientos jurisdiccionales concluidos, independientemente del tipo de resolución que tuvieron.

En la columna "Expedientes resueltos por sentencia" debe considerar los juicios o procedimientos jurisdiccionales concluidos a través de sentencias definitivas.

En la columna "Expedientes resueltos sin sentencia" debe considerar los juicios o procedimientos jurisdiccionales concluidos por sobreseimiento, desistimiento, solución alterna, caducidad, prescripción y, en general, cualquier otro tipo de resolución diferente a sentencia definitiva.

I) Civil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Duración promedio de resolución (días naturales)		
	Duración del proceso	Expedientes resueltos por sentencia	Expedientes resueltos sin sentencia (otras resoluciones diferentes a sentencia)
1. Civil	1.1 Civil - Ordinario		
	1.2 Civil - Ejecutivo		
	1.3 Civil - Especial hipotecario		
	1.4 Civil - Juicio arbitral		
	1.5 Civil - Controversia de arrendamiento		
	1.6 Civil - Extinción de dominio		
	1.7 Civil - Sumario		
	1.8 Civil - Jurisdicción voluntaria		
	1.9 Civil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales		
	1.10 Civil - Providencia precautoria		
	1.11 Civil - Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte		
	1.12 Civil - Otro tipo		
	1.13 Civil - No identificado		
2. Paz civil	2.1 Paz civil - Ordinario		
	2.2 Paz civil - Ejecutivo		
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario		
	2.4 Paz civil - Controversia de arrendamiento		
	2.5 Paz civil - Otro tipo		
	2.6 Paz civil - No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Familiar

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Duración promedio de resolución (días naturales)		
	Duración del proceso	Expedientes resueltos por sentencia	Expedientes resueltos sin sentencia (otras resoluciones diferentes a sentencia)
1. Ordinario			
2. Divorcio administrativo			
3. Divorcio necesario			
4. Divorcio voluntario			
5. Divorcio incausado y/ o exprés			
6. Otro tipo de divorcio			
7. Controversias del orden familiar en materia de alimentos			
8. Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia			
9. Otras controversias del orden familiar			
10. Sucesorio			
11. Adopción			
12. Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte			
13. Jurisdicción voluntaria			
14. Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales			
15. Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil			
16. Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica			
17. Otro tipo de juicio o procedimiento			
18. No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Mercantil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional	Duración promedio de resolución (días naturales)		
	Duración del proceso	Expedientes resueltos por sentencia	Expedientes resueltos sin sentencia (otras resoluciones diferentes a sentencia)
1. Mercantil			
1.1 Mercantil - Ordinario			
1.2 Mercantil - Ejecutivo			
1.3 Mercantil - Oral			
1.4 Mercantil - Arbitral comercial			
1.5 Mercantil - Especial de fianzas			
1.6 Mercantil - Especial de títulos de crédito			
1.7 Mercantil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales			
1.8 Mercantil - Providencia precautoria			

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

1.9	Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia			
1.10	Mercantil - Otro tipo			
1.11	Mercantil - No identificado			
2. Paz mercantil	2.1 Paz mercantil - Ordinario			
	2.2 Paz mercantil - Ejecutivo			
	2.3 Paz mercantil - Especial de fianzas			
	2.4 Paz mercantil - Especial de títulos de crédito			
	2.5 Paz mercantil - Otro tipo			
	2.6 Paz mercantil - No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.2 Sentencias interlocutorias

Glosario del apartado:

1.- **Sentencia interlocutoria.** Se refiere a la resolución de la persona juzgadora de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto ni del proceso.

3.15.- Anote la cantidad de sentencias interlocutorias dictadas en los expedientes concluidos durante el año 2024, según materia.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

	Materia	Sentencias interlocutorias dictadas en los expedientes concluidos
1.	Civil	
2.	Familiar	
3.	Mercantil	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.3 Monto de los bienes sujetos a extinción de dominio

Glosario del apartado:

1.- Debe considerar la información de aquellos expedientes en los que durante el año se hayan emitido sentencias definitivas con acción principal procedente o acción principal parcialmente procedente (sentido condenatorio) en los procedimientos de extinción de dominio cuya acción haya sido promovida por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción u homóloga de la entidad federativa, o bien, por la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Acción de extinción de dominio.** Se refiere a la pérdida de los derechos que tenga una persona en relación con los bienes a que se refiere la normatividad aplicable, declarada por sentencia de la autoridad judicial, sin contraprestación ni compensación alguna para su propietario o para quien se ostente o comporte como tal, ni para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente los citados bienes.

3.16.- Anote el monto de los bienes sujetos a extinción de dominio impuesto en los expedientes concluidos por sentencia definitiva (acción principal procedente y acción principal parcialmente procedente) durante el año 2024.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Acción principal procedente" y "Acción principal parcialmente procedente" del numeral 1.6 de la tabla I de la pregunta 3.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en la cifra registrada, por lo que debe redondearla a su valor entero más cercano.

	Monto de los bienes sujetos a extinción de dominio impuesto en los expedientes concluidos por sentencia definitiva (acción principal procedente y acción principal parcialmente procedente)
--	---

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

III.2.4 Sentencias firmes

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información de aquellos expedientes en los que se hayan emitido sentencias definitivas (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) declaradas como firmes durante el año, independientemente de que las resoluciones se hayan emitido durante el mismo o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Sentencia firme.** Se refiere a la resolución emitida por la persona juzgadora de primera instancia en la que se declara que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme derivado de que, admitiendo algún recurso, no fue impugnada, o bien, fue consentida expresamente por las partes. Asimismo, cuando no admite recurso alguno o, habiendo sido procedente la impugnación, se declaró desierta, se desistió el recurrente o, en su caso, hayan sido agotados todos los medios de impugnación previstos en la normatividad aplicable; motivo por el cual tiene efectos de cosa juzgada.

3.17.- Anote la cantidad de sentencias definitivas declaradas como firmes durante el año 2024 dictadas en los expedientes concluidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según materia.

Materia	Sentencias firmes dictadas en los expedientes concluidos
1. Civil	
2. Familiar	
3. Mercantil	
	Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

III.3 Expedientes con sentencia en etapa ejecutiva

- 3.18.- Anote la cantidad de expedientes con sentencia definitiva (o resoluciones con carácter de sentencia) atendidos durante el año 2024 en etapa ejecutiva en el Sistema de Justicia Oral, según materia.

Debe considerar los expedientes atendidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia para su debido cumplimiento, independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

Materia	Expedientes con sentencia atendidos en etapa ejecutiva
1. Civil	
2. Familiar	
3. Mercantil	
	Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 3.19.- Anote la cantidad de expedientes con sentencia definitiva (o resoluciones con carácter de sentencia) concluidos por el cumplimiento de la sentencia durante el año 2024 en etapa ejecutiva en el Sistema de Justicia Oral, según materia.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivó. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Debe considerar los expedientes concluidos durante el año en la etapa procesal de ejecución de sentencia en los que se haya determinado el cumplimiento de la sentencia, independientemente de que esta etapa procesal haya iniciado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes con sentencia concluidos por el cumplimiento de la sentencia en etapa ejecutiva
1. Civil	
2. Familiar	
3. Mercantil	
	Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.4 Expedientes dados de baja

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar la información de aquellos expedientes en los que, por causas ajenas a los órganos jurisdiccionales de primera instancia, se haya determinado su baja durante el año y, en consecuencia, hayan sido remitidos al archivo judicial por inactividad procesal; independientemente de que estos hayan ingresado durante el mismo o en ejercicios anteriores. En virtud de lo anterior, no debe considerar la información de aquellos expedientes remitidos al archivo judicial con motivo de su conclusión.

Glosario de la subsección:

1.- **Inactividad procesal.** Se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.

3.20.- Anote la cantidad de expedientes dados de baja por inactividad procesal durante el año 2024 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según materia y etapa procesal en la que se dieron de baja.

No debe considerar los expedientes concluidos reportados como respuesta en las preguntas 3.10 y 3.19. De igual forma, no debe considerar los expedientes ingresados durante el año declarados como incompetentes que reportó como respuesta en la pregunta 3.1, ni las incompetencias, recusaciones, excusas y acumulaciones, toda vez que dicha información se requiere en los numerales 5, 6, 7 y 8 de la pregunta 3.2. Finalmente, no debe considerar los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 3.3.

Debe considerar la etapa procesal en la que se haya encontrado el expediente al momento de la determinación de su baja.

Para el numeral 3, no puede registrar información en la columna "Etapas en juicios sucesorios".

Materia	Expedientes dados de baja por inactividad procesal, según etapa procesal en la que se dieron de baja							
	Total	Expositiva y/o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Ejecución de sentencia	Etapas en juicios sucesorios	Otra etapa procesal	No identificado
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.5 Expedientes pendientes de concluir

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la información de los expedientes pendientes de concluir al cierre del año, independientemente de que hayan ingresado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

3.21.- Anote la cantidad de expedientes pendientes de concluir al cierre del año 2024 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según materia y etapa procesal en la que se encontraban.

Debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se haya llevado a cabo la última actuación en el expediente pendiente de concluir en dicha instancia. Si el expediente se encontró en segunda instancia por estar pendiente de resolver algún medio de impugnación que impida la continuación del proceso en la primera instancia, o bien, en trámite de Juicio de Amparo en los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal, debe considerar la etapa procesal de primera instancia en la que se haya interpuesto dicho medio de impugnación.

Para el numeral 3, no puede registrar información en la columna "Etapas en juicios sucesorios".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia y etapa procesal. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Expedientes pendientes de concluir, según etapa procesal en la que se encontraban							
	Total	Expositiva y/o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Ejecución de sentencia	Etapas en juicios sucesorios	Otra etapa procesal	No identificado
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
Σ								

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.22.- De acuerdo con el total de expedientes pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

I) Civil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Expedientes pendientes de concluir
1. Civil	1.1 Civil - Ordinario	
	1.2 Civil - Ejecutivo	
	1.3 Civil - Especial hipotecario	
	1.4 Civil - Juicio arbitral	
	1.5 Civil - Controversia de arrendamiento	
	1.6 Civil - Extinción de dominio	
	1.7 Civil - Sumario	
	1.8 Civil - Jurisdicción voluntaria	
	1.9 Civil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales	
	1.10 Civil - Providencia precautoria	
	1.11 Civil - Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte	
	1.12 Civil - Otro tipo	
	1.13 Civil - No identificado	
2. Paz civil	2.1 Paz civil - Ordinario	
	2.2 Paz civil - Ejecutivo	
	2.3 Paz civil - Especial hipotecario	
	2.4 Paz civil - Controversia de arrendamiento	
	2.5 Paz civil - Otro tipo	
	2.6 Paz civil - No identificado	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

II) Familiar

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Expedientes pendientes de concluir
1.	Ordinario	
2.	Divorcio administrativo	
3.	Divorcio necesario	
4.	Divorcio voluntario	
5.	Divorcio incausado y/ o exprés	
6.	Otro tipo de divorcio	
7.	Controversias del orden familiar en materia de alimentos	
8.	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia	
9.	Otras controversias del orden familiar	
10.	Sucesorio	
11.	Adopción	
12.	Declaración de ausencia y/ o presunción de muerte	
13.	Jurisdicción voluntaria	
14.	Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales	
15.	Rectificación, modificación o anulación de actas del registro civil	
16.	Especial de levantamiento de acta por reasignación para la concordancia sexo - genérica	
17.	Otro tipo de juicio o procedimiento	
18.	No identificado	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Mercantil

Tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional		Expedientes pendientes de concluir
1. Mercantil	1.1 Mercantil - Ordinario	
	1.2 Mercantil - Ejecutivo	
	1.3 Mercantil - Oral	
	1.4 Mercantil - Arbitral comercial	
	1.5 Mercantil - Especial de fianzas	
	1.6 Mercantil - Especial de títulos de crédito	
	1.7 Mercantil - Medios preparatorios y/ o actos prejudiciales	
	1.8 Mercantil - Providencia precautoria	
	1.9 Mercantil - Tercerías excluyentes de dominio o de preferencia	
	1.10 Mercantil - Otro tipo	
	1.11 Mercantil - No identificado	
2. Paz mercantil	2.1 Paz mercantil - Ordinario	
	2.2 Paz mercantil - Ejecutivo	
	2.3 Paz mercantil - Especial de fianzas	
	2.4 Paz mercantil - Especial de títulos de crédito	
	2.5 Paz mercantil - Otro tipo	
	2.6 Paz mercantil - No identificado	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.6 Audiencias celebradas

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Debe considerar la información de las audiencias celebradas durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia registradas en los expedientes, independientemente de que estos hayan ingresado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

1.- **Audiencia.** Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

2.- **Audiencia de comparecencia y/o ratificación.** Se refiere al acto judicial que realiza la persona juzgadora cuando requiere la presencia en el juzgado de alguna persona relacionada con los hechos, a efecto de rendir alguna declaración o ratificar algún documento o actuación en el expediente. En el caso de las comparecencias, se llevan a cabo cuando la persona acude voluntariamente ante la persona juzgadora con la finalidad de realizar alguna actuación relacionada con el procedimiento.

3.- **Audiencia de continuación de juicio.** Se refiere, en el caso de la materia mercantil, al acto procesal donde, posterior a la audiencia de juicio, se lleva a cabo el dictado de la sentencia. En el caso de las materias civil y familiar, representan aquellas audiencias en las que haya quedado pendiente el desahogo de pruebas o la exposición de alegatos, según sea el caso.

4.- **Audiencia de juicio.** Se refiere al acto procesal donde se desahogan las pruebas previamente ofrecidas y admitidas, además de la exposición de alegatos. En el caso de la materia mercantil, adicionalmente se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia de continuación de juicio, mientras que en el caso de las materias civil y familiar, se da paso a la etapa resolutoria en que la persona juzgadora dicta la sentencia definitiva.

5.- **Audiencia de remate.** Se refiere a aquella en donde se procede a la venta de bienes retenidos o embargados con la finalidad de ejecutar una resolución cuya determinación haya sido el cumplimiento de una obligación de naturaleza monetaria. Esta puede comprender la primera, segunda y tercera almoneda de remate, según sea el caso.

6.- **Audiencia incidental.** Se refiere al acto procesal donde se resuelve una cuestión de previo y especial pronunciamiento tramitado durante el proceso de manera incidental por alguna de las partes, es decir, en la audiencia se reciben y desahogan pruebas, se realizan alegatos y se resuelve sobre dichas cuestiones, sin tocar el fondo del asunto.

7.- **Audiencia preliminar.** Se refiere al acto procesal que tiene por objeto la depuración del procedimiento, la conciliación y/o mediación de las partes, la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios, la calificación sobre la admisibilidad de las pruebas y, en su caso, la citación a la audiencia de juicio. Adicionalmente, para la materia civil y familiar también puede referirse al acto procesal donde la persona juzgadora examina a una persona cuya interdicción se ha solicitado con la finalidad de nombrar a una persona tutora interina, así como a la junta anticipada que forma parte de la primera fase de esta audiencia preliminar.

8.- **Audiencia relacionada con divorcios.** Se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se llevan a cabo los actos concernientes a la tramitación del divorcio necesario, voluntario, incausado y/o exprés, o cualquier otro tipo de divorcio contemplado en la normatividad de la entidad federativa.

9.- **Audiencia relacionada con juicio sucesorio.** Se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo la junta de personas herederas, se da lectura del testamento y se designa y/o acepta el cargo de albacea. También hace referencia a aquella en la que se presentan los inventarios y avalúos, se realiza la rendición de cuentas sobre la administración de la masa hereditaria, o bien, la partición y adjudicación de bienes. Finalmente, también se consideran todas aquellas relacionadas con la tramitación de los juicios sucesorios testamentarios o intestamentarios.

10.- **Audiencia relacionada con personas menores de edad.** Se refiere a aquella en la que la persona juzgadora lleva a cabo una plática con personas menores de edad con el objetivo de fijar reglas sobre la guarda y custodia, patria potestad, adopción, nombramiento de la persona tutora, restitución o entrega de la persona menor, entre otras.

3.23.- Anote la cantidad de audiencias celebradas durante el año 2024 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral registradas en los expedientes, según materia y tipo.

Para los numerales 1 y 3, no puede registrar información en las columnas "Relacionada con personas menores de edad" y "Relacionada con divorcios".

Para el numeral 3, no puede registrar información en la columna "Relacionada con juicio sucesorio".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de audiencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Audiencias celebradas registradas en los expedientes, según tipo										
	Total	Preliminar	De Juicio	De continuación de juicio	Incidental	De remate	Relacionada con juicio sucesorio	Relacionada con personas menores de edad	Relacionada con divorcios	De comparecencia y/o ratificación	Otro tipo (especifique)
1. Civil											
2. Familiar											
3. Mercantil											
Σ											

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Segunda instancia

III.7 Tocas atendidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Para cada materia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Atendieron sus procesos de trabajo bajo el Sistema de Justicia Oral?" de la tabla II de la pregunta 1.1, no puede registrar información en la presente subsección.
- 2.- Debe considerar la información de los tocas conocidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia que provengan de los medios de impugnación interpuestos en primera instancia, así como de aquellos asuntos jurisdiccionales que ante ellos se promueven por ser de su competencia.
- 3.- Debe considerar la información de los tocas atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia, independientemente de que estos se encuentren en físico o en electrónico.
- 4.- Para las preguntas 3.24, 3.25 y 3.29, en las columnas "Órgano jurisdiccional de primera instancia" debe considerar la información de los tocas derivados de aquellos medios de impugnación y asuntos jurisdiccionales (como la excusa, recusación, incompetencia, entre otros) interpuestos contra los órganos jurisdiccionales de primera instancia que hayan emitido el acto.
- 5.- Para las preguntas 3.24, 3.25 y 3.29, en las columnas "Órgano jurisdiccional de segunda instancia" debe considerar la información de los asuntos jurisdiccionales (como el recurso de revocación, excusa, recusación, incompetencia, entre otros) interpuestos contra los órganos jurisdiccionales de segunda instancia que hayan emitido el acto.
- 6.- Para las preguntas 3.24, 3.25 y 3.29, no puede registrar información en las columnas "Órgano jurisdiccional de segunda instancia" de los numerales 1, 2 y 7.
- 7.- Para las preguntas 3.24, 3.25 y 3.29, no puede registrar información en las columnas "Órgano jurisdiccional de primera instancia" de los numerales 6 y 8.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Asunto jurisdiccional en segunda instancia.** Se refiere al asunto que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación interpuesto en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto jurisdiccional competencia del órgano de segunda instancia, como son las excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, entre otros. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano jurisdiccional de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación que corresponda.
- 2.- **Denegada apelación.** Se refiere al recurso que interpone la persona afectada ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la negativa de la persona juzgadora de primera instancia para admitir el recurso de apelación, o respecto de la calificación del grado asignado a este recurso.
- 3.- **Excitativa de justicia.** Se refiere al medio a través del cual se solicita a la persona magistrada que atiende el asunto en segunda instancia que cumpla con los plazos procesales y términos señalados por la ley para dictar sentencia o formular proyecto de la misma.
- 4.- **Recurso de apelación.** Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes a través del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con el objetivo de que este, por medio de la resolución emitida por aquel, confirme o revoque la resolución impugnada.
- 5.- **Recurso de queja.** Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 6.- **Revocación.** Se refiere al medio de impugnación cuyo objetivo es hacer que el órgano jurisdiccional de segunda instancia que dictó la resolución impugnada la examine nuevamente y dicte la resolución que corresponda.

III.7.1 Tocas ingresados

- 3.24.- Anote la cantidad de tocas ingresados durante el año 2024 a los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según tipo de asunto jurisdiccional, materia e instancia del órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) jurisdiccional(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de asunto jurisdiccional	Tocas ingresados, según materia e instancia del órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto										
	Total	Civil			Familiar			Mercantil		No identificada	
		Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	Órgano jurisdiccional de primera instancia
1. Recurso de apelación											
2. Recurso de queja											
3. Excusa											
4. Incompetencia											
5. Recusación											
6. Revocación											
7. Denegada apelación											
8. Excitativas de justicia											
9. Otro tipo (especifique)											
10. No identificado											
	Σ										

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.7.2 Tocas concluidos

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Debe considerar la información de los tocas concluidos durante el año en los que se haya puesto fin al asunto jurisdiccional o medio de impugnación, independientemente de que hayan ingresado durante el mismo o en ejercicios anteriores.
- 2.- Para cada materia, en caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta 3.25 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el resto de las preguntas del apartado.

Glosario del apartado:

- 1.- Resolución judicial.** Se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través del cual se acuerdan determinaciones de trámite, se deciden cuestiones planteadas por las partes, o se da resolución al fondo a la controversia. Estas pueden ser:
- Auto.** Se refiere a la resolución que se dicta una vez iniciado el proceso y hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el mismo.
- Sentencia.** Se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.
- 2.- Sentencia en sentido confirmatorio.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad radica en confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 3.- Sentencia en sentido de reposición del procedimiento o acto.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad radica en ordenar la reposición total o parcial del procedimiento o cualquier acto dictado por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, a efecto de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.
- 4.- Sentencia en sentido de sobreseimiento.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad es concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide dictar una determinación, como puede ser el desistimiento y la caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejecitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.
- 5.- Sentencia en sentido modificatorio.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad es modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 6.- Sentencia en sentido revocatorio.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad es dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.
- 7.- Sentencia que declara improcedente el acto procesal.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la inadmisión o no aceptación de la excusa, recusación, aclaración de sentencia, incidente, incompetencia, recurso de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.
- 8.- Sentencia que declara procedente el acto procesal.** Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de sentencia, incidente, incompetencia, recurso de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

- 3.25.- Anote la cantidad de tocas concluidos durante el año 2024 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según tipo de asunto jurisdiccional, materia e instancia del órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto.

Tipo de asunto jurisdiccional	Tocas concluidos, según materia e instancia del órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto										
	Total	Civil			Familiar			Mercantil		No identificada	
		Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	Órgano jurisdiccional de primera instancia
1. Recurso de apelación											
2. Recurso de queja											
3. Excusa											
4. Incompetencia											
5. Recusación											
6. Revocación											
7. Denegada apelación											
8. Excitativas de justicia											
9. Otro tipo											
10. No identificado											
	Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.26.- De acuerdo con el total de tocas concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la materia, el tipo de asunto jurisdiccional y el tipo de resolución judicial.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinado tipo de asunto jurisdiccional en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de asunto jurisdiccional.

Para cada tabla, no puede registrar información en las columnas "Declara procedente" y "Declara improcedente" del numeral 1.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de asunto jurisdiccional; toda vez que en un toca se pudo haber registrado más de un tipo de resolución judicial.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en cada tipo de resolución judicial debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de asunto jurisdiccional. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sobreseimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de sentencia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sentencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de sobreseimiento en el auto", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sobreseimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de auto", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de auto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Civil

Tipo de asunto jurisdiccional	Tocas concluidos, según tipo de resolución judicial														
	Total	Sentencia							Auto						
		Sobreseimiento				Sobreseimiento en la sentencia no identificado			Sobreseimiento				Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)		
		Desechamiento	Improcédencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia no identificado (especifique)	Sobreseimiento en la sentencia no identificado	Declara procedente	Declara improcedente	Otro tipo sentencia (especifique)	Desechamiento	Improcédencia	Desistimiento	Caducidad
1. Recurso de apelación															
2. Recurso de queja															
3. Excusa															
4. Incompetencia															
5. Recusación															
6. Revocación															

Módulo 4 Sección III

Civil - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia:
(especifique)

Civil - Otro tipo de sentencia:
(especifique)

Civil - Otro tipo de sobreseimiento en el auto:
(especifique)

Civil - Otro tipo de auto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

anotando en el siguiente espacio. Deje comillas, dejando un espacio.

II) Familiar

Módulo 4 Sección III

Familiar - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia:
(especifique)

© 2013 Pearson Education, Inc.

Familiar - Otro tipo de
sentencia:
(especifique)

Familiar - Otro tipo de sobreseimiento en el auto:
(especifique)

Digitized by srujanika@gmail.com

Familiar - Otro tipo de
auto:
(especifique)

A large, light gray 'C' shape is positioned on the left, and a diagonal gray bar is on the right, both set against a white background.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Unstoppable. Unleashed. Unleash the power of your team.

III) Mercantil

Tipo de asunto jurisdiccional	Total	Tocas concluidos, según tipo de resolución judicial											
		Sentencia						Auto					
		Sobreseimiento			Sobreseimiento			Sobreseimiento			Sobreseimiento		
		Reposición del procedimiento o acto	Deshacimiento	Improcédencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia (especifique)	Sobreseimiento en la sentencia no identificado	Declara procedente	Declara improcedente	Otro tipo sentencia (especifique)	Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)
1. Recurso de apelación													
2. Recurso de queja													
3. Excusa													
4. Incompetencia													
5. Recusación													
6. Revocación													
7. Denegada apelación													
8. Excitativas de justicia													
9. Otro tipo													
10. No identificado													
Σ													

Mercantil - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia:
(especifique)

Mercantil - Otro tipo de sentencia:
(especifique)

Mercantil - Otro tipo de sobreseimiento en el auto:
(especifique)

Mercantil - Otro tipo de auto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV) No identificada

Tipo de asunto jurisdiccional	Tocas concluidos, según tipo de resolución judicial												
	Total	Sentencia				Auto				Sobreseimiento			
		Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Desechamiento	Improcedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Declara procedente	Declara improcedente	Otro tipo de sentencia (especifique)
													Sobreseimiento en la sentencia no identificado
1. Recurso de apelación													
2. Recurso de queja													
3. Excusa													
4. Incompetencia													
5. Recusación													
6. Revocación													
7. Denegada apelación													
8. Excitativas de justicia													
9. Otro tipo													
10. No identificado													
	Σ												

No identificada - Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia:
(especifique)

No identificada - Otro tipo de sentencia:
(especifique)

No identificada - Otro tipo de sobreseimiento en el auto:
(especifique)

No identificada - Otro tipo de auto:
(especifique)

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.27.- De acuerdo con el total de tocas de recurso de apelación concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 3.25, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y el tipo de resolución de primera instancia impugnada.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 del respectivo apartado de la pregunta 3.25 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

En la columna "Contra autos y/ o actos procedimentales" debe considerar también como actos procedimentales las audiencias celebradas por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto impugnado a través del recurso de apelación.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 de la pregunta 3.25, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que en un toca de recurso de apelación se pudo haber registrado más de un tipo de resolución de primera instancia impugnada.

La suma de las cantidades registradas para cada tipo de resolución de primera instancia impugnada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Órgano jurisdiccional de primera instancia" del numeral 1 de la pregunta 3.25, así como corresponder a su desagregación por materia. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de resolución(es) de primera instancia impugnada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	Tocas de recurso de apelación concluidos, según tipo de resolución de primera instancia impugnada					
	Total	Contra autos y/ o actos procedimentales	Contra sentencias interlocutorias	Contra sentencias definitivas	Otro tipo (especifique)	No identificado
1. Civil						
2. Familiar						
3. Mercantil						
4. No identificada						
Σ						

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.28.- De acuerdo con el total de tocas de recurso de apelación concluidos que reportó como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la materia y el tipo de resolución judicial.

Para cada materia, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactiv.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Contra sentencias definitivas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la respectiva tabla de la pregunta 3.26, así como corresponder a su desagregación por tipo de resolución judicial.

Materia	Tocas de recurso de apelación contra sentencias definitivas concluidos, según tipo de resolución judicial													
	Total	Sentencia												Auto
		Sobreseimiento												
		Desechamiento	Impocedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia	Sobreseimiento en la sentencia no identificado	Otro tipo sentencia	Desechamiento	Impocedencia	Desistimiento	Caducidad	Sin materia
1. Civil														
2. Familiar														
3. Mercantil														
4. No identificada														
	Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.7.3 Tocas pendientes de concluir

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información de los tocas pendientes de concluir al cierre del año, independientemente de hayan ingresado durante el mismo o en ejercicios anteriores.

- 3.29.- Anote la cantidad de tocas pendientes de concluir al cierre del año 2024 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según tipo de asunto jurisdiccional, materia e instancia del órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto.

Tipo de asunto jurisdiccional	Tocas pendientes de concluir, según materia e instancia del órgano jurisdiccional contra quien se interpuso el asunto												
	Total	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	Civil			Familiar			Mercantil		No identificada
					Subtotal	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	Subtotal	Órgano jurisdiccional de primera instancia	Órgano jurisdiccional de segunda instancia	No identificado	
1. Recurso de apelación													
2. Recurso de queja													
3. Excusa													
4. Incompetencia													
5. Recusación													
6. Revocación													
7. Denegada apelación													
8. Excitativas de justicia													
9. Otro tipo													
10. No identificado													
	Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.7.4 Tocas en materia de amparo atendidos

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar la información de las demandas de amparo directo e indirecto presentadas por las personas promoventes ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia contra actos emitidos por estos, independientemente de que, en el caso del amparo indirecto, haya sido la vía idónea para su presentación ante dicha instancia.

Glosario del apartado:

1.- **Amparo directo.** Se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas de la persona quejosa, trascendiendo al resultado del fallo; así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.- **Amparo indirecto.** Se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados de los que el Estado mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Apelación. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

- 3.30.- Anote la cantidad de tocas ingresados durante el año 2024 derivados de las demandas de amparo interpuestas ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa en el Sistema de Justicia Oral, según materia y tipo de amparo. De igual forma, anote la cantidad de tocas que se remitieron a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal durante el referido año, así como los que quedaron pendientes de remitir a dicha instancia al cierre del mismo.

Debe considerar los tocas en materia de amparo ingresados, remitidos y pendientes de remitir, según corresponda, que se hayan abierto a partir de una demanda de amparo interpuesta ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, siendo estos la instancia competente para su correspondiente envío a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

En los apartados "Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" y "Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal" debe considerar los tocas en materia de amparo remitidos durante el año y pendientes de remitir al cierre del mismo, respectivamente; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Materia	Tocas en materia de amparo atendidos, según estatus y tipo amparo								
	Tocas ingresados			Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal			Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal		
	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto
1. Civil									
2. Familiar									
3. Mercantil									
4. No identificada									
	Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUE



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2025

Módulo 4. Impartición de justicia en materia civil, familiar y mercantil

Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Acción de extinción de dominio

Se refiere a la pérdida de los derechos que tenga una persona en relación con los bienes a que se refiere la normatividad aplicable, declarada por sentencia de la autoridad judicial, sin contraprestación ni compensación alguna para su propietario o para quien se ostente o comporte como tal, ni para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente los citados bienes.

Acumulación

Se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo juicio, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional, haciendo posible que se resuelvan en una misma sentencia a efecto de evitar resoluciones contradictorias.

Amparo directo

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas de la persona quejosa, trascendiendo al resultado del fallo; así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Amparo indirecto

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados de los que el Estado mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Apelación. También lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

Asunto jurisdiccional en segunda instancia

Se refiere al asunto que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación interpuesto en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto jurisdiccional competencia del órgano de segunda instancia, como son las excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, entre otros. El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano jurisdiccional de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación que corresponda.

Asuntos jurisdiccionales atendidos

Se refiere a aquellos actos procesales que derivan de los expedientes en los que se atiende el asunto materia de la controversia, mismos que son promovidos por alguna de las partes involucradas durante la atención de dicha controversia, requiriendo, según sea el caso, llevar a cabo algún procedimiento adicional por parte de la persona juzgadora para su debida resolución.

Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Audiencia de comparecencia y/ o ratificación

Se refiere al acto judicial que realiza la persona juzgadora cuando requiere la presencia en el juzgado de alguna persona relacionada con los hechos, a efecto de rendir alguna declaración o ratificar algún documento o actuación en el expediente. En el caso de las comparecencias, se llevan a cabo cuando la persona acude voluntariamente ante la persona juzgadora con la finalidad de realizar alguna actuación relacionada con el procedimiento.

Audiencia de continuación de juicio

Se refiere, en el caso de la materia mercantil, al acto procesal donde, posterior a la audiencia de juicio, se lleva a cabo el dictado de la sentencia. En el caso de las materias civil y familiar, representan aquellas audiencias en las que haya quedado pendiente el desahogo de pruebas o la exposición de alegatos, según sea el caso.

Audiencia de juicio

Se refiere al acto procesal donde se desahogan las pruebas previamente ofrecidas y admitidas, además de la exposición de alegatos. En el caso de la materia mercantil, adicionalmente se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia de continuación de juicio, mientras que en el caso de las materias civil y familiar, se da paso a la etapa resolutoria en que la persona juzgadora dicta la sentencia definitiva.

Audiencia de remate

Se refiere a aquella en donde se procede a la venta de bienes retenidos o embargados con la finalidad de ejecutar una resolución cuya determinación haya sido el cumplimiento de una obligación de naturaleza monetaria. Esta puede comprender la primera, segunda y tercera almoneda de remate, según sea el caso.

Audiencia incidental

Se refiere al acto procesal donde se resuelve una cuestión de previo y especial pronunciamiento tramitado durante el proceso de manera incidental por alguna de las partes, es decir, en la audiencia se reciben y desahogan pruebas, se realizan alegatos y se resuelve sobre dichas cuestiones, sin tocar el fondo del asunto.

Audiencia preliminar

Se refiere al acto procesal que tiene por objeto la depuración del procedimiento, la conciliación y/ o mediación de las partes, la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios, la calificación sobre la admisibilidad de las pruebas y, en su caso, la citación a la audiencia de juicio. Adicionalmente, para la materia civil y familiar también puede referirse al acto procesal donde la persona juzgadora examina a una persona cuya interdicción se ha solicitado con la finalidad de nombrar a una persona tutora interina, así como a la junta anticipada que forma parte de la primera fase de esta audiencia preliminar.

Audiencia relacionada con divorcios

Se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se llevan a cabo los actos concernientes a la tramitación del divorcio necesario, voluntario, incausado y/ o exprés, o cualquier otro tipo de divorcio contemplado en la normatividad de la entidad federativa.

Audiencia relacionada con juicio sucesorio

Se refiere a aquella en la que, de forma conjunta o separada, se lleva a cabo la junta de personas herederas, se da lectura del testamento y se designa y/ o acepta el cargo de albacea. También hace referencia a aquella en la que se presentan los inventarios y avalúos, se realiza la rendición de cuentas sobre la administración de la masa hereditaria, o bien, la partición y adjudicación de bienes. Finalmente, también se consideran todas aquellas relacionadas con la tramitación de los juicios sucesorios testamentarios o intestamentarios.

Audiencia relacionada con personas menores de edad

Se refiere a aquella en la que la persona juzgadora lleva a cabo una plática con personas menores de edad con el objetivo de fijar reglas sobre la guarda y custodia, patria potestad, adopción, nombramiento de la persona tutora, restitución o entrega de la persona menor, entre otras.

Caducidad

Se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente. Para efectos del presente censo, puede ser por caducidad de la instancia, la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción, que extingue los derechos y obligaciones de las partes.

Demanda

Se refiere al acto procesal por el cual una persona, constituida por el mismo en parte actora o demandante, hace del conocimiento de un órgano jurisdiccional la verificación de un hecho con el objetivo de que se apliquen las consecuencias jurídicas previstas en la ley que lo reglamenta.

Denegada apelación

Se refiere al recurso que interpone la persona afectada ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la negativa de la persona juzgadora de primera instancia para admitir el recurso de apelación, o respecto de la calificación del grado asignado a este recurso.

Desechamiento

Se refiere a la determinación por la cual concluye un asunto ingresado debido a una causal de improcedencia, o bien, por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Desistimiento

Se refiere al acto procesal mediante el cual las partes involucradas manifiestan el propósito de abandonar una instancia o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite en un procedimiento jurisdiccional iniciado.

Ejecución de sentencia

Se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme, la parte interesada en su ejecución solicita a la persona juzgadora dictar las medidas pertinentes a efecto de lograr la ejecución forzosa de dicha resolución, aun en contra de la voluntad de la contraparte.

Emplazamiento

Se refiere al acto procesal inicial por el que se hace saber a una o a varias personas que se ha iniciado un juicio en su contra, con la finalidad de que, dentro del término señalado, comparezca(n) a contestar la demanda.

Escrito inicial

Se refiere al documento por el cual una persona solicita la intervención del órgano jurisdiccional, sin promover controversia alguna (demanda), a efecto de acreditar hechos conocidos o situaciones jurídicas, por ejemplo, la existencia de algún convenio celebrado verbalmente, la notificación del término anticipado de algún contrato a personas involucradas, entre otros. Asimismo, se refiere al escrito en el que se solicita la radicación de la atención de una sucesión testamentaria para acceder a los bienes de la herencia.

Etapa procesal (Sistema de Justicia Escrito)

Se refiere a las fases en las que se desarrollan los procedimientos jurisdiccionales. Para efectos del presente censo, se clasifican de acuerdo con el orden en el que se llevan a cabo:

Etapa postulatoria. Se refiere a la etapa en la cual las partes expresan, en las demandas, contestaciones y/ o reconvenções, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta se plantea el litigio ante la persona juzgadora.

Etapa conciliatoria. Se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora comina a las partes a llegar a algún convenio o acuerdo con la finalidad de terminar con el procedimiento jurisdiccional. En caso contrario, se continúa con el procedimiento en la etapa probatoria.

Etapa probatoria. Se refiere a la etapa que se lleva a cabo cuando las partes presentan a la persona juzgadora los medios necesarios para verificar los hechos controvertidos a través del ofrecimiento de pruebas, para que esta realice su admisión o desechamiento, así como el desahogo de las que fueron admitidas.

Etapa conclusiva. Se refiere a la etapa en la que las partes expresan sus alegatos o conclusiones para cerrar el procedimiento jurisdiccional y pasar a la etapa resolutoria.

Etapa resolutoria. Se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora dicta sentencia definitiva, la cual viene a terminar con el procedimiento jurisdiccional y a resolver la controversia.

Etapa procesal (Sistema de Justicia Oral)

Se refiere a las fases en las que se desarrollan los procedimientos jurisdiccionales. Para efectos del presente censo, se clasifican de acuerdo con el orden en el que se llevan a cabo:

Etapa expositiva y/ o fijación de la litis. Se refiere a la etapa en la cual las partes expresan, en las demandas, contestaciones y/ o reconvenções, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta se plantea el litigio ante la persona juzgadora.

Audiencia preliminar. Se refiere a la etapa en la que la persona juzgadora comina a las partes a llegar a alguna conciliación y/ o mediación con la finalidad de terminar con el procedimiento jurisdiccional. En caso de continuar con el procedimiento, se fijan acuerdos sobre hechos no controvertidos, acuerdos probatorios, además de la admisión de los medios de prueba.

Audiencia de juicio. Se refiere a la etapa en la que se lleva a cabo el desahogo de los medios de prueba admitidos, la formulación de alegatos, así como la emisión y lectura de la sentencia; la cual viene a terminar con el procedimiento jurisdiccional y a resolver la controversia.

Etapas en juicios sucesorios

Se refiere, en el caso exclusivo de las materias civil y familiar, a las etapas que se llevan a cabo para la tramitación de los juicios sucesorios testamentarios e intestamentarios, como son la etapa de denuncia de la sucesión testamentaria, la etapa de declaratoria de herederos y nombramiento de albacea, la etapa de inventarios y avalúos, la etapa de rendición de cuentas y administración de los bienes de la sucesión, así como la etapa del proyecto de partición y adjudicación de la sucesión.

Excitativa de justicia

Se refiere al medio a través del cual se solicita a la persona magistrada que atiende el asunto en segunda instancia que cumpla con los plazos procesales y términos señalados por la ley para dictar sentencia o formular proyecto de la misma.

Excusa

Se refiere a la razón o causa, por parte de alguna persona juzgadora o persona magistrada, para eximirse del cargo respectivo del asunto que está bajo su jurisdicción.

Exhorto

Se refiere a la comunicación escrita que una persona juzgadora dirige a otra de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deban practicarse diligencias judiciales fuera de su territorio jurisdiccional.

Exhorto proveniente de tribunales extranjeros

Se refiere a la comunicación escrita, generalmente denominada carta rogatoria, que dirige una autoridad judicial a otra que se encuentra en un país distinto, a través de la cual se solicita la práctica de diligencias necesarias para substanciar un procedimiento en curso, atendiendo a los tratados de los cuales formen parte y, a falta de los mismos, al principio de reciprocidad.

Expedientillo

Se refiere al expediente accesorio (generalmente conformado por pocas páginas) que contiene actuaciones procesales, el cual se forma cuando el órgano jurisdiccional no cuenta con el expediente principal, o bien, para tener dichas actuaciones de forma separada al asunto materia de la controversia para algún trámite en particular.

Inactividad procesal

Se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad aplicable. No obstante, esta inactividad no extingue el proceso, sino que el respectivo expediente se remite al archivo judicial en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.

Incidentes

Se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas directa e inmediatamente con el asunto principal.

Incompetencia (en materia civil, familiar y mercantil)

Se refiere a cuando, de los hechos, se advierte que conciernen a una autoridad distinta, ya sea por corresponder al ámbito federal, a la materia penal o justicia para personas adolescentes, o por ser hechos cuya jurisdicción le compete a otra entidad federativa. Asimismo, cuando sean hechos que deban ser conocidos por alguna autoridad de justicia cívica, al ser considerados como faltas cívicas.

Medios de prueba

Se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, la persona juzgadora puede hacerse valer. Los medios de prueba pueden consistir en la confesión, personas testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimientos e inspecciones judiciales, fotografías, presunciones, entre otros; siempre que estos no sean contrarios a la ley y a la moral.

Notificación

Se refiere al acto procesal mediante el cual la autoridad jurisdiccional ordena que, personalmente y a través de los medios previstos para ello, se haga conocer a las partes el contenido de una resolución.

Persona actora

Se refiere a la persona que interpone una demanda con el objetivo de promover un juicio, o en cuyo nombre se presenta.

Persona demandada

Se refiere a la persona contra la cual la parte actora inicia un proceso con el objetivo de que cumpla con una obligación.

Persona tercera interesada

Se refiere a la persona que tiene el carácter de posible afectada en un juicio promovido por las partes actora y demandada, a quien se le notifica, o bien, acude a manifestar su interés jurídico en la resolución que emita la persona juzgadora de primera instancia.

Prescripción

Se refiere a la extinción de la pretensión y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

Recurso de apelación

Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes a través del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, con el objetivo de que este, por medio de la resolución emitida por aquél, modifique, confirme o revoque la resolución impugnada.

Recurso de queja

Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Recusación

Se refiere a la petición que las partes pueden presentar en el juicio con la finalidad de que la persona juzgadora o, de ser el caso, la persona magistrada que conoce del proceso, sea sustituida cuando en ella concurra una causa prevista en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.

Representación legal

Se refiere al acto en el que las personas involucradas en un juicio y/ o procedimiento jurisdiccional ejercen su derecho a una defensa, siendo esta del ámbito público o privado, asumiéndose a través de la representación, defensa o patrocinio, según corresponda a la materia.

Resolución judicial

Se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través del cual se acuerdan determinaciones de trámite, se deciden cuestiones planteadas por las partes, o se da resolución al fondo a la controversia. Estas pueden ser:

Auto. Se refiere a la resolución que se dicta una vez iniciado el proceso y hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el mismo.

Sentencia. Se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.

Revocación

Se refiere al medio de impugnación cuyo objetivo es hacer que el órgano jurisdiccional de segunda instancia que dictó la resolución impugnada la examine nuevamente y dicte la resolución que corresponda.

Sentencia definitiva

Se refiere a la resolución judicial que pronuncia la persona juzgadora de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.

Sentencia en sentido confirmatorio

Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad radica en confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Sentencia en sentido de reposición del procedimiento o acto

Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad radica en ordenar la reposición total o parcial del procedimiento o cualquier acto dictado por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, a efecto de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.

Sentencia en sentido de sobreseimiento

Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad es concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide dictar una determinación, como puede ser el desistimiento y la caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.

Sentencia en sentido modificatorio

Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad es modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Sentencia en sentido revocatorio

Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia cuya finalidad es dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

Sentencia firme

Se refiere a la resolución emitida por la persona juzgadora de primera instancia en la que se declara que la sentencia definitiva (o cualquier otra resolución con carácter de sentencia) ha quedado firme derivado de que, admitiendo algún recurso, no fue impugnada, o bien, fue consentida expresamente por las partes. Asimismo, cuando no admite recurso alguno o, habiendo sido procedente la impugnación, se declaró desierta, se desistió el recurrente o, en su caso, hayan sido agotados todos los medios de impugnación previstos en la normatividad aplicable; motivo por el cual tiene efectos de cosa juzgada.

Sentencia interlocutoria

Se refiere a la resolución de la persona juzgadora de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto ni del proceso.

Sentencia que declara improcedente el acto procesal

Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la inadmisión o no aceptación de la excusa, recusación, aclaración de sentencia, incidente, incompetencia, recurso de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

Sentencia que declara procedente el acto procesal

Se refiere a la resolución judicial emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de sentencia, incidente, incompetencia, recurso de revocación o de queja, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación.

Sistema de Justicia Escrito

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

Sistema de Justicia Oral

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (con excepción de la penal y justicia para personas adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

Sobreseimiento

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional que tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación, como puede ser sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar. Para efectos del presente censo, se excluyen dentro de esta categoría el desistimiento y la caducidad de la instancia y de la acción.

Solución alterna

Se refiere a la forma de solución de la controversia entre las partes, ya sea a través de un acuerdo, convenio o conciliación, o por otro medio planteado de forma voluntaria en un juicio o procedimiento jurisdiccional.